

301809  
165  
201

# UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO

---

---



ESCUELA DE DERECHO  
CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

"LA DEMOCRACIA EN LA CONSTITUCION POLITICA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

**T E S I S**  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
**LICENCIADO EN DERECHO**  
**P R E S E N T A :**  
**ALICIA OLIVIA TAPIA ALFARO**

PRIMERA REVISION

LIC. ANA LUISA LOPEZ GARZA

SEGUNDA REVISION

LIC. LETICIA ARAIZA MENDEZ

MEXICO, D. F.

1993

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

LA DEMOCRACIA EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS.

	Pág.
INTRODUCCION.....	1
<b>CAPITULO I CONCEPTOS GENERALES.</b>	
1.1 .- Gobierno.....	2
1.2 .- Referéndum.....	3
1.3 .- Plebísquito.....	12
1.4 .- Revocación.....	16
1.5 .- Democracia.....	18
1.5.1 .- Concepto Etimológico....	13
1.5.2 .- Concepto Doctrinal.....	19
<b>CAPITULO II ANTECEDENTES.</b>	
2.1 .- INTERNACIONALES.	
2.1.1 .- Grecia.....	23
2.1.2 .- Roma.....	26
2.1.3 .- Francia.....	29
2.1.4 .- Inglaterra.....	33
2.2 .- NACIONALES.	
2.2.1 .- Independencia.....	36
2.2.2 .- Reforma.....	44
2.2.3 .- Revolución.....	53
<b>CAPITULO III SOBERANIA Y DEMOCRACIA.</b>	
3.1 .- Soberania.....	60
3.2 .- Ejercicio de la democracia.....	64

	Pág.
3.2.1 .- Sufragio.....	64
3.2.2 .- Participación Política.	70
3.2.3 .- La responsabilidad de _ los funcionarios públi- cos como representantes del pueblo.....	75
3.2.4 .- Representación Política	84
 <b>CAPITULO IV LA DEMOCRACIA EN LA CONSTITUCION POLI-- TICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</b>	
4.1 .- Artículo 3ª.....	90
4.2 .- Artículo 4ª.....	91
4.3 .- Artículo 9ª.....	92
4.4 .- Artículo 40.....	93
4.5 .- Artículo 41.....	94
4.5.1 .- Regulación de los par-- tidos políticos en el _ COFIPE.....	99
 <b>CONCLUSIONES.....</b>	 112
 <b>BIBLIOGRAFIA.....</b>	 115

## INTRODUCCION.

Existen diversas formas de gobierno, así como instituciones políticas cuya función principal es fomentar la intervención de los ciudadanos en la vida política de su país, siendo la democracia una forma de gobierno, la cuál, tuvo su origen en Grecia y que logró alcanzar gran desarrollo en el continente europeo.

En nuestro país se llevaron a cabo importantes movimientos que dieron origen a la democracia.

La soberanía es el principal elemento de todo orden jurídico fundamental, existiendo diversas formas y manifestaciones para su ejercicio.

Y hoy en día, existen diversas formas a través de las que se ejerce la democracia, no sólo en los Estados Unidos Mexicanos sino en todo el mundo.

Pero, ¿Qué influencia tuvo la institución de la democracia en el mundo antiguo, y como repercutió en los países europeos?. ¿En nuestro país cuales fueron los principales movimientos que surgieron por el deseo de ejercitar la democracia y sus beneficios?. ¿Qué poderes o como se dividió el poder a partir de las luchas democráticas y como se transformó hasta la actualidad en nuestro país?. ¿Acaso se contempla la existencia de la democracia en nuestro régimen jurídico?. ¿De que manera se respeta este principio y donde se establece?.

## **CAPITULO I. CONCEPTOS GENERALES.**

### **I.1.- GOBIERNO.**

**I.1.1.- MONARQUIA CONSTITUCIONAL HEREDITARIA.**

**I.1.2.- MONARQUIA ELECTIVA.**

**I.1.3.- REPUBLICA PARLAMENTARIA.**

**I.1.4.- REPUBLICA PRESIDENCIALISTA.**

### **I.2.- REFERENDUM.**

### **I.3.- PLEBISCITO.**

### **I.4.- REVOCACION.**

### **I.5.- DEMOCRACIA.**

**I.5.1.- CONCEPTO ETIMOLOGICO.**

**I.5.2.- CONCEPTO DOCTRINAL.**

## CAPITULO I CONCEPTOS GENERALES.

### I.1 GOBIERNO.

Desde que se concibe la existencia del hombre, éste se vio en la necesidad de organizarse para sobrevivir a sus depredadores y poder reproducirse sin tantos peligros, surgiendo a través del tiempo diferentes formas de gobierno.

Así hoy en día, entendemos por gobierno que es el conjunto de poderes públicos, esencialmente es la vía, por medio de la cuál el Estado impone leyes, reglamentos y disposiciones para regir la conducta de un pueblo cumpliendo con la función de dirigir y llevar a cabo la realización práctica de la política creada por dicho Estado.

Platón al hablarnos de gobierno nos dice que todo \_\_\_\_\_ aquel hombre que gobierne, por fuerte y poderoso que sea incluso cualquiera que sea su autoridad jamás debe de procurar su interés propio, puesto que sólo debe de procurar y satisfacerles todo cuanto sea necesario para su provecho de ellos. Además al gobernador debe de ser sincero y cumplir lo que promete. Nos dice también que la República es la forma de gobierno perfecta, puesto que para él, gobierna mejor todas las personas que una sola. También nos habla de otros tipos de \_\_\_\_\_ gobierno pero considera a la oligarquía como la peor forma de

gobierno que puede tener un pueblo.

Aristotéles piensa que todo gobierno es bueno si tiene como objetivo procurar el bien común de la ciudad. Nos habla de diferentes formas de gobierno y las clasifica de la siguiente forma.

1) Formas puras.- son aquellas que persiguen lograr el bien común, la justicia y la equidad, y dentro de ellas contempla a la monarquía, aristocracia y democracia.

2) Formas impuras.- son aquellas que no generan el bien común, la justicia y la equidad., es decir, el gobernante abusa del poder conferido y se encuentra en este tipo a la tiranía, oligarquía y demagogia.

Según el número de personas que gobiernen nos menciona los siguientes tipos de gobierno:

Cuando el gobierno esta en manos de una sola persona a la forma de gobierno impura la llama tiranía y a la forma pura la llama monarquía.

Cuando el gobierno esta en manos de un grupo selecto de personas a la forma pura se le llama aristocracia y a la forma impura le llama oligarquía.



Y cuando el gobierno esta en manos de        todos los ciudadanos a la forma de gobierno pura le llama democracia y a la forma impura se le llama demagogia.

Estudiosos de la política como Cicerón, Polibio y Santo Tomás nos hablan del gobierno en forma similar a lo que es establecen Platón y Aristotéles sobre dicho tema.

#### DIFERENTES TIPOS DE GOBIERNO.

1) Monarquía.- es la forma de gobierno que está en manos de una sola persona; a lo largo de la historia este tipo de gobierno contempla las siguientes figuras:

a) Monarquía absoluta.- es aquella en la que el rey o emperador hacen su voluntad sin someter sus        decisiones a ningún orden jurídico fundamental. Aquí encontramos que el poder ejecutivo, legislativo y judicial se encuentran en manos de una sola persona, llamada monarca ejerciendo dichos poderes a través de órganos designados por él.

b) Monarquía constitucional o limitada.- es aquella en la que el rey está sometido a actuar en base a un orden jurídico fundamental. El monarca sólo ejerce el poder ejecutivo, ya que los poderes legislativo y judicial son ejercidos por órganos del propio Estado., siendo el titular

de la soberanía el pueblo y no el monarca.

c) Monarquía hereditaria.- es aquella en la que el rey o emperador permanecen vitaliciamente, es decir dicho puesto se transmite por la muerte mediante sucesión dinástica al miembro de la familia que le corresponda según lo establecen sus costumbres o leyes bajo las cuales se rige dicha nación.

d) Monarquía electiva.- el único caso es el del Vaticano, en el que ciertos representantes, Cardenales eligen de entre ellos al sucesor, representante tanto de la \_ iglesia como del Estado.

2) República.- etimológicamente significa cosa pública siendo aquella forma de gobierno que reside y es ejercida por el pueblo. Así tenemos que se subdivide en :

a) República Parlamentaria.- es aquella en que existen dos personas, una que es el jefe de Estado y \_ la otra jefe de gobierno, este último emana del poder legislativo, llamado parlamento, sus actos se encuentran subordinados a este último.

b) República Presidencialista.- es aquella en la que el presidente de la República es tanto jefe de

el gobierno como del Estado. Como ejemplo podemos mencionar a nuestro país.

Rafael de Pina define la palabra gobierno; "En sentido amplio, conjunto de órganos mediante los cuales el Estado actúa en cumplimiento de sus fines; en sentido restringido conjunto de órganos superiores del poder ejecutivo, bajo la presidencia del jefe de Estado". (1)

La forma de gobierno bajo la que se rige el Estado Mexicano se encuentra fundamentada en nuestra carta magna promulgada en el año de 1917, nos señala en su artículo 40 que es "La voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental".

Nuestro gobierno es democrático por que se ejerce a través del pueblo.

---

(1) PINA, Rafael de. "Diccionario de Derecho", Editorial Porrúa S.A, Décimo octava Edición, México 1992, pág. 303.

Es república representativa ya que los ciudadanos por medio del voto eligen a sus representantes periódicamente los que en forma temporal desempeñan sus funciones elaborando las leyes y tomando decisiones necesarias para dirigir a la vida política del país.

Es federal por que se encuentra formada por la unión de los treinta y un Estados más el Distrito Federal, cada uno de ellos con su gobierno interior, pero nuestro gobierno federal de la República se ejerce por medio de los poderes de la Unión, es decir, por el poder ejecutivo el que está depositado en manos del Presidente de la República que tiene como función principal hacer cumplir las leyes en el orden administrativo.

El poder legislativo lo ejerce el Congreso de la Unión integrado por la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores teniendo como función principal la elaboración de las leyes.

Y el Poder Judicial que esta integrado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Unitarios de Circuito y los Juzgados de Distrito. Cada uno de ellos tiene sus respectivas funciones las que se encuentran determinadas en nuestra Constitución Política., pero en sentido general le corresponde aplicar la ley cuando existe una controversia o conflicto, así como resolverlos.

Las funciones de los tres poderes se encuentran establecidas en nuestra Constitución Política, estas se ejercen y son de interes general en toda la República.

Los Estados de la Federación además de las facultades concedidas al gobierno federal por la Constitución Política son libres y soberanos para organizar su gobierno interior, así como fijar sus atribuciones teniendo como única limitación no invadir las facultades de los poderes federales., Cada Estado debe contar con un derecho local propio.

Dentro de los diferentes tipos de gobierno, el pueblo desea participar en la vida política de su país, por lo que surgen una serie de instituciones políticas que tienen como fin primordial la participación activa del pueblo.

Pasaremos a mencionar algunas de las instituciones políticas.

## 1.2 REFERENDUM.

Es el principal elemento constitutivo de la democracia directa, estando representado por una institución política mediante la cual el cuerpo electoral participa activamente para ratificar o desaprobar las leyes aprobadas por el poder legislativo, requiriendo para su buen funcionamiento de gran inte-

rés por parte de los ciudadanos en los asuntos públicos.

El maestro Rafael de Pina nos define al referéndum como una "Institución política mediante la cuál el cuerpo electoral acepta o rechaza las leyes aprobadas por el órgano legislativo". (2)

Lo anterior nos señala la facultad que les otorga el referéndum a los ciudadanos para no aceptar que sus representantes les impongan leyes o actos que sean contrarios a la ley o que les perjudiquen.

Durante el siglo pasado no se advirtió la idea de que el pueblo participará para la elección de sus representantes, pues las luchas únicamente iban dirigidas a lograr el desarrollo de la democracia ampliando el desarrollo de las funciones del sufragio, para elegir a sus representantes. Sin embargo no tendieron a asegurar el poder pleno del pueblo.

En el siglo XX después de la primera guerra mundial se difundió la institución del referéndum, pues para la toma de

---

(2) PINA, Rafael de. Op. Cit. pág. 435.

decisiones se le tomaba en cuenta al pueblo y en base a su opinión se resolvía respecto a los asuntos de su país; sin embargo durante la segunda guerra mundial hubo nuevamente la influencia del totalitarismo, es decir, el poder se encuentra nuevamente en manos de una sola persona, dando como consecuencia que el pueblo ya no tuviera el poder de decisión en los asuntos políticos de su país.

El referéndum sirve para obtener datos sobre la manera en que el pueblo decide respecto a la aceptación o rechazo de las leyes, siendo una técnica de decisión, esta institución es usada en los países altamente democráticos. Podemos señalar como ejemplo a Francia en la que se legisla en su Constitución de 1946 en su artículo 90, Suiza también lo legisló estableciéndose como obligatorio en su Constitución de 1874. Así también en Estados Unidos de América.

Existen clasificaciones del Referéndum según diversos autores, dentro de los cuales estan las siguientes:

a) Referéndum Constituyente.- que es utilizado para llevar a cabo la aprobación de una Constitución.

b) Referéndum Constitucional.- que es utilizado para llevar a cabo la revisión de una Constitución.

c) Referéndum Legislativo.- que se refiere a la aprobación de las leyes o actos de tipo administrativo relativo a la eficacia territorial.

d) Referéndum Abrogativo de leyes.- es utilizado para que una ley vigente deje de tener validez por medio de este procedimiento.

**LOS TIPOS DE REFERENDUM MAS IMPORTANTES ACTUALMENTE SON:**

I) Referéndum Legislativo.- que se refiere a la aceptación o rechazo de una ley que ha sido aprobada. Y se subdivide en:

a) Referéndum Consultivo.- por medio de este el gobierno solicita la opinión del pueblo para aprobar o rechazar una ley.

b) Referéndum de Veto.- mediante este el poder ejecutivo en representación de los ciudadanos se opone a que una ley sea adoptada, siendo posible que esa ley sea sometida nuevamente al referéndum consultivo.

c) Referéndum de Ratificación.- una vez que ya ha sido aprobada una ley se somete para que el pueblo de su aceptación.



d) Referéndum administrativo.- por medio de este los ciudadanos pueden aceptar o rechazar las propuestas de tipo administrativo hechas por el gobierno.

Por lo tanto cabe señalar que el referéndum tiene como finalidad controlar los actos que realicen los órganos del Estado, durante el desempeño de sus funciones principalmente en lo que se refiere a las leyes, ya que es una garantía contra el abuso desmedido del poder.

El referéndum puede ser obligatorio o facultativo:

1) Obligatorio.- es cuando se establece en la Constitución la exigencia de la intervención del pueblo

2) Facultativo.- es una propuesta que deriva de la iniciativa de los propios ciudadanos sin establecerse su obligatoriedad en la Constitución, ni en ley alguna.

En nuestra Constitución no se encuentra reglamentado, pues este nunca se ha llevado a la práctica.

### I.3 PLEBISCITO.

Antiguamente en Roma la asamblea hacia una propuesta y para su aprobación se convocaba a los plebeyos para que

mediante su votación se tomará la resolución adecuada. Dichas resoluciones una vez aprobadas podían llegar a tener el carácter de ley.

Cabe mencionar la ley de Valeria y Horatia en donde se establecía la obligatoriedad de los plebiscitos., la ley de Publia en donde se obligó al Senado a sancionar las resoluciones de los comisos. También la ley de Hortencia en donde se establecía la obligatoriedad del plebiscito refiriendose a actos resolutivos tendientes a la preservación y mejoramiento de una clase social.

El plebiscito se llevaba mediante un procedimiento de votación popular en el que se decidía sobre temas de gran importancia o relevancia constitucional, constituyendo este un instrumento importante en la democracia directa.

Actualmente el pueblo no lo ejerce directamente, sino por medio de sus representantes, es decir, por el poder legislativo, el cual hace uso del plebiscito en representación del pueblo.

Rafael de Pina nos dice que es la "Consulta hecha al pueblo directamente para que se resuelva lo que se considere conveniente respecto a la solución de un problema político trascendental sobre la aprobación o repulsión sobre determi--

nados actos gubernamentales". (3)

Lo que nos señala es que mediante el plebiscito si hay participación directa del pueblo, pues este mediante su voto decide cual es la mejor solución a las tomas de gran importancia para la vida y desarrollo de su país.

En base a lo señalado anteriormente, podemos concluir que es la consulta hecha a los ciudadanos para proponer la creación y ampliación de nuevas normas.

En nuestro país ha sido desde 1824 un tema de debate, pues en el sólo participan los representantes y no el pueblo directamente.

En el siglo pasado cabe señalar que se llevarón a cabo dos plebiscitos, el primero fue cuando el Estado de Chiapas se anexó a la República Mexicana, el segundo cuando el presidente Benito Juárez convocó a la ciudadanía para ver si las leyes de Reforma pasaban a ser constitucionales.

-----  
(3) Ibidem, pág. 512.

Cabe hacer mención del plebiscito del día 21 de Marzo de 1993. El que viene a ser el primer movimiento democrático de este siglo en que la ciudadanía pueda decidir en forma directa que tipo de gobierno le conviene.

El plebiscito del Distrito Federal fué organizado por representantes de la asamblea del Distrito Federal, instalando casillas en todos los lugares de mayor afluencia como son los mercados, iglesias, escuelas, etc. Las casillas fuerón \_\_\_ atendidas por ciudadanos voluntarios. La fundación Rosembly \_\_\_ prestó computadoras para que se llevará a cabo el computó de la votación. Dicho plebiscito tuvo como finalidad:

a) Si las autoridades del Distrito Federal deben ser electas por el pueblo.

b) Si el Distrito Federal debe contar \_\_\_ con legisladores electos por el pueblo.

c) Si el Distrito Federal debe de contar con una cámara legislativa propia.

Por lo que la ciudadanía opinó que "si quiere que las \_ autoridades del D.F sean electas por el pueblo, y que pase a ser el Estado treinta y dos." (4)

(4) AGUAYO, Quezada Sergio. "La Jornada", número 3064, México 1993, pág. 12.

#### 1.4 REVOCACION.

Es otra forma de intervención directa de los ciudadanos, la que ha sido utilizada principalmente en los Estados Unidos de América.

La revocación es un derecho que tienen los ciudadanos para separar de su cargo a un funcionario que no le inspire confianza a la ciudadanía.

En nuestro país la revocación se utiliza para dejar sin efecto leyes o actos que vayan en contra del interés público, lo cual se hace mediante procedimiento administrativo y consiste en que la autoridad creadora del acto administrativo pueda y está facultada para posteriormente a su creación lo deje sin efecto, siempre y cuando con esto se esté favoreciendo el interés público.

La revocación se lleva a cabo por medio de un procedimiento especial o en forma implícita., cuando se dictan dos resoluciones en forma sucesiva sobre la regulación de un mismo acto administrativo de manera implícita se revoca el primero, ya que deja de tener validez al momento de que se dicta el segundo, la revocación es una modificación del acto jurídico.

Su limitación de la revocación emana de que las leyes o principios jurídicos siempre deben proteger los derechos de los ciudadanos, pero siempre prevalecerá el interés público \_ aún cuando con ello se lesione los intereses de los partícula res los que al resultar afectados deben de ser indemnizados.

Las autoridades administrativas pueden revocar un acto administrativo, sin que incurran en la violación de las garan tias individuales a pesar de que los artículos 14 y 16 de \_\_\_ nuestra constitución establecen que nadie puede ser molestado en su persona, bienes o domicilio sino mediante juicio segui do ante los tribunales o mandato escrito dictado por la auto ridad competente que funde y motive las causas legales del \_ procedimiento.

Fundar la resolución se refiere a que debe de estar \_\_\_ dictada conforme a derecho, y motivar se refiere a que debe \_ de haber razones que han motivado a la administración a tomar una resolución.

No por ello es necesario que el procedimiento adminis trativo sea todo un juicio, ya que de ser así no podría jus-- tificarse las facultades determinadas para los órganos de la administración pública.

## 1.5 DEMOCRACIA.

### 1.5.1 CONCEPTO ETIMOLOGICO.

La palabra democracia viene del griego DEMOS que significa pueblo y KRATOS que significa poder, es decir, es el gobierno del pueblo y para el pueblo.

Cuando fué creado dicho término en Grecia se refería a una comunidad o pueblo estrechamente unido.

Rafael de Pina nos dice lo siguiente "Es un sistema de gobierno caracterizado por la participación de la sociedad, totalmente considerada, en la organización del poder público y en su ejercicio.

La democracia se funda en la consideración elemental de sentido común, según la cuál las cosas que interesan o afectan a todos se deben de tratar y resolverse con el curso de todos.

La democracia es un régimen de partidos". (5)

---

(5) Ibidem, pág. 222.

### 1.5.2 CONCEPTO DOCTRINAL.

Según diversos autores hay democracia directa y democracia indirecta.

La democracia directa o pura es aquella por medio de la cuál, el propio pueblo ejerce directamente el poder., y la democracia indirecta es aquella en la que el pueblo ejerce el poder a través de representantes elegidos por las mayorías.

El concepto de democracia desde el punto de vista doctrinal significa que es un medio por el que el pueblo mediante su voto, participa activamente en la vida política del Estado, eligiendo libremente a sus representantes los que constituyen el poder público. Las decisiones tomadas por éste deben de ser encaminadas a lograr el bien común, prevaleciendo siempre la voluntad de la mayoría de los ciudadanos.

Cabe mencionar que el pueblo y la población no significan lo mismo, puesto que el pueblo está formado por los habitantes nacionales, mientras que la población se refiere a todos los habitantes de un Estado sin importar su nacionalidad.

La democracia es una forma de gobierno y no de Estado, pues el Estado esta integrado por tres elementos que son po--



blación, territorio y gobierno, siendo la democracia únicamente uno de los elementos del Estado.

Pasaremos a mencionar las diferentes definiciones de democracia.

1) Aristotéles nos dice lo siguiente "La democracia es es gobierno que emana de la voluntad mayoritaria del grupo total de ciudadanos y tiene como finalidad el bienestar colectivo". (6)

2) Pericles nos dice que un gobierno popular no existe ni puede existir ¿Como podría ejercer el gobierno un conjunto de varios millones de personas?. Así pues entre el pueblo y el gobierno se interpone siempre una especie de delegación o representación, y la clase de orden político y democrático es ta decisivamente por tal representación". (7)

3) Abrahm Lincon nos dice que la democracia "Es el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo". (8)

-----  
 (6) MORANO, Daniel. "Derecho Constitucional Mexicano", Editorial Pax-México, Décima Edición, México 1988, pág. 291.

(7) Ibidem, pág. 292.

(8) Ibidem, pág. 293.

4) Artículo 3º Constitucional inciso a).- establece \_\_\_ que la democracia "No solamente es una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundamentado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Lo anterior significa que la democracia en nuestro \_\_\_ país, no es tan sólo la libertad de los ciudadanos mexicanos para elegir a sus representantes, sino que también esos representantes en el desempeño de sus funciones están comprometidos con el pueblo a mejorar y elevar el desarrollo del país, y por consiguiente la democracia no debe entenderse únicamente como una institución política, sino todo aquello que le \_\_\_ represente al hombre un mejoramiento, tanto social, económico, político e intelectual.

## **CAPITULO II ANTECEDENTES.**

### **2.1.- INTERNACIONALES.**

2.1.1.- GRECIA.

2.1.2.- ROMA.

2.1.3.- FRANCIA.

2.1.4.- INGLATERRA.

### **2.2.- NACIONALES.**

2.2.1.- INDEPENDENCIA.

2.2.2.- REFORMA.

2.2.3.- REVOLUCION.

## CAPITULO II ANTECEDENTES.

### 2.1.1 GRECIA.

El sistema político en Atenas, fué contemplado por     Aristóteles en la Constitución de Atenas. Esta ciudad pasó     por dos etapas la Aristocracia y la Tirania., transformándose posteriormente en un régimen democrático.

La democracia en Atenas nació poco a poco comenzando     con las reformas de Solón, el cual organizaba al pueblo en     cuatro clases sociales, estando divididas según su posición     económica, además establece tribunales en los que los ciuda-- danos intervienen pero en forma restringida, ya que los úni-- cos que podían intervenir eran aquellos que habían sido esco-- gidos por suerte o electos.

Posteriormente con Pístrato se logró un gran avance, pero su máximo esplendor lo alcanza con Clístenes y Pericles. Siendo muy importante la democracia desde el siglo V., por lo que el gobierno se preocupó por el respeto de las leyes y la paz social, logrando un equilibrio de la libertad democrática.

En la democracia ateniense el pueblo se reunía en el     Agora y tomaban decisiones eligiendo a los gobernantes en for-- ma popular, es decir, a través del voto. Sin embargo los es--

clavos y extranjeros no podían tener la calidad de ciudadanos. La máxima autoridad era la asamblea que estaba formada por to dos los ciudadanos, pero las mujeres no podían participar en la vida política.

Atenas fué la ciudad más importante de Grecia y es con siderada como la cuna de la democracia, pues a todas las ciudades que formaban parte del imperio ateniense era forzoso que debían tener un régimen democrático, sin embargo las Islas de Samos, Chios y Lesbos gozaban de privilegios por lo que no se les forzó a tener un régimen democrático, teniendo un régimen aristocrático en el que la participación del pueblo en la vida política era muy limitada. Una vez que Chios pierde sus privilegios adopta una constitución democrática considerandosele como la ciudad con mejor organización política de Grecia.

La democracia en la ciudad de Matinea duró un siglo, en esta ciudad se podía hablar de una democracia de campesinos, puesto que ellos podían participar en la vida política, además de ser una clase formada por la mayor parte de la población, la que se encargaba de nombrar a los electores que tenían como misión representarlos para elegir a los magistrados

Sin embargo cabe señalar que en Atenas el poder estaba en manos de la gente de la ciudad, y la gente de campo solo

podía participar pocas ocasiones en la vida política, por tal motivo se creó el sistema de representación en el que se elegían a los senadores, siendo estos los encargados de representar la voluntad nacional.

En Matinea hubo un Senado que se encargaba de las negociaciones diplomáticas y de solucionar los problemas de sus habitantes, así también los magistrados o demiurgos, siendo una especie de jefes elegidos por los ciudadanos, formaban el consejo ejecutivo de Matinea, y los teores o delegados que tenían ciertas atribuciones diplomáticas y también eran los encargados de solucionar problemas que afectaran a los ciudadanos.

Siracusa fué una colonia de origen dorio fundada en el siglo VIII, la que contaba con una constitución aristocrática en ella sus ciudadanos se repartieron las tierras y el poder político, lo que dió origen a que debido a las fallas se impusiera o estableciera la tiranía la que duró desde el año 488 al 466 a.c.

La tiranía cayó en el año de 466 a.c y se establece un régimen democrático, alcanzando en esta ciudad su máximo esplendor con una duración de 60 años.

Pero con el apoyo del pueblo, Dionisio vuelve a implan

tar la tiranía, esto lo hizo con la finalidad de arruinar a los ricos, dando origen a que en Siracusa desapareciera el régimen democrático.

En Sicilia se estableció la democracia en el año de 466 a.c., la que duró sesenta años, sin embargo fue difícil su establecimiento debido a que los ciudadanos de otras tierras fueron invadiendola, además trataban de imponer nuevamente la tiranía. Por lo que se va estableciendo poco a poco.

Posteriormente empieza la decadencia de las democracias griegas debido a que los que eran elegidos para representar a los ciudadanos, en lugar de procurar el interés de sus representados procuraban su propio interés, es por eso que Grecia empieza a ver que existe el problema de no poder gobernarse así misma, dando origen al fin de las democracias griegas.

#### 2.1.2 ROMA.

En Roma debido a la caída de la monarquía en el siglo VI a.c., se estableció una República Aristocrática, estando el gobierno en manos de los patricios, así también el rey es sustituido por dos magistrados que desempeñaban su cargo durante un año, a los que se les daba el nombre de cónsules, ellos representaban el poder ejecutivo y cuando había guerra

eran también jefes del ejército., el senado estaba integrado por 300 miembros que debían ser patricios, duraban un año en su cargo y los comisos en los que los patricios tenían más poder que los plebeyos.

Lo anterior originó que hubiera luchas entre los patricios y los plebeyos, debido a esto se creó otro funcionario llamado tribunu plebis, cuya función era el proteger los intereses y derechos de los plebeyos.

Una de las conquistas más grandes de la clase plebeya durante la República en Roma, fue la elaboración de las leyes de las doce tablas, con esto no se les restó poder político a los patricios, pero si fue importante para el progreso de la seguridad jurídica de los plebeyos. Entre lo más importante se reconoció la legalidad de los matrimonios entre los plebeyos, lo mismo que entre los patricios, poco a poco el tribuno Canuleyo reconoció el matrimonio entre los patricios y plebeyos., también se estableció el principio de la legalidad en la administración de justicia, ya que la comisión de delitos debía castigarse en igual forma a las personas sin importar ni tomar en cuenta a la clase social que pertenecieran, es decir, se les imponían las mismas penas a los plebeyos y a los patricios, proclamandose también la soberanía del pueblo, pues se consideraba que el pueblo podía tomar sus propias decisiones.



Pero al no establecerse una igualdad política entre patricios y plebeyos continuaron las luchas entre ellos, ya que los plebeyos aspiraban a tener acceso en la vida política formando parte de las magistraturas, pero los patricios continuaban sin estar de acuerdo, por lo que en lugar de permitir la participación política de los plebeyos en el consulado mejor lo suprimieron creando en su lugar la Censura y el Tribunal o Tribuno Militar.

Los censores estaban encargados de levantar el censo cada cinco años y de vigilar la conservación de las buenas costumbres, pero solo los patricios podían desempeñar el cargo de censores.

El Tribunal Militar tenía como función dirigir el ejército, teniendo por ley acceso a este los plebeyos, siendo electo para ocupar por primera vez dicho cargo un plebeyo hasta el año 400 a.c.

En el año 376 a.c Licinio Estalón presentó tres proyectos de ley, con la finalidad de lograr una igualdad política entre los plebeyos y patricios, el más importante fue suprimir el Tribunal Militar, restableciéndose nuevamente el Consulado que debía estar integrado por un cónsul patricio y un cónsul plebeyo.

Los patricios no accedieron y crearon una nueva magistratura llamada Pretura cuya función era administrar la justicia y a falta de cónsul también tenían a su cargo dirigir el ejército, al principio únicamente los patricios podían ser pretores, posteriormente también se les permitió que ocuparían este cargo a los plebeyos.

Otro avance importante en la democratización de la República Romana fue el reemplazamiento de los comicios por centurias en los que intervenían únicamente los plebeyos, contándose los votos por el número de personas sin distinción del grupo al que pertenecieran, además como una manifestación de la democracia en Roma se llevaban a cabo plebiscitos por medio de ellos se trataban todos los problemas que afectaban la vida pública o el interés público.

El progreso de la clase plebeya en la vida política se fue dando poco a poco, pues los plebeyos tuvieron la oportunidad de ir ocupando las demás magistraturas, lográndose una igualdad entre patricios y plebeyos basada en los principios de la democracia.

### 2.1.3 FRANCIA.

Durante tres siglos, desde Luis XI hasta Luis XVI el régimen político de Francia fue despótico, es decir, con una

monarquía absoluta., en donde el poder estaba únicamente en \_  
manos del rey. En 1789 el cuerpo reunido por el rey pasó a \_  
transformarse en una asamblea nacional constituyente.

La primera constitución escrita de Francia en donde se  
contempló un sistema democrático fué en la de 1791, siendo \_  
elaborada por la asamblea pero decretada por un acto soberano  
que corresponde al rey.

Así fue como pensarón en la idea de que se quitara de  
manos del rey la soberanía del Estado, ya que se consideraba  
que un Estado democrático debía estar bajo la forma de organi-  
zación libremente elegida por los ciudadanos.

Posteriormente en la Constitución de 1793 que fue elabo-  
rada por una convención y decretada por un plebiscito, se \_  
demuestra la intervención del pueblo en el ejercicio de su \_  
soberanía, sin embargo no llegó a regir ya que se vio la nece-  
sidad de un gobierno más fuerte que el creado por ella.

Dos años despues se vuelve a someter a un plebiscito \_  
la Constitución, en el que es aprobada por la inmensa mayoría  
y entró en vigor, pero nuevamente el gobierno no es bastante  
fuerte para satisfacer las necesidades del Estado.

En 1799 Bonaparte fué derrotado y apeló para justifi--

carse por medio de un plebiscito, contemplando su doctrina en base a que el pueblo era soberano y que este debía de estar organizado en distritos o asambleas, también propuso una constitución que fué aprobada por medio del sufragio universal, y reformada en 1802, nuevamente apoyandose en el plebiscito se establece la constitución imperial de 1804.

La primera constitución despues de la caída de Bonaparte procedió en su totalidad de la voluntad del rey, el que reforma la constitución procurando el bienestar del pueblo, pero al gobernar Luis XVIII no contempla dicho aspecto y al quedar el gobierno en manos de Carlos X este proclama que la soberania de él, estaba por encima de la constitución, por lo que procede a dictar medidas en contra del pueblo originándose como consecuencia la Revolución de 1830.

Posteriormente Luis Felipe acepto el trono y reconoció la soberania del pueblo organizado en la asamblea, sin embargo la asamblea solo representa a un pequeño grupo de la población y el rey podía oponerse a todos los actos o resoluciones emitidas por la asamblea, oponiendose también a la extensión del sufragio, dando origen a la Revolución de 1848 expulsando el gobierno provisional al monarca y convoca al pueblo para que por medio del sufragio universal designe o eliga a los miembros de la asamblea constituyente para que elaboraran la Constitución de 1848, siendo electo Presidente

de la República Francesa Luis Napoleón que aprovecha el decaimiento que tuvo la democracia francesa por el plebiscito, y por medio de este apela para que el pueblo le autorizara un sufragio directo para establecer la Constitución, restableciendo el principio de que el Estado debe estar organizado en base a la voluntad o decisión del pueblo. Dicha apelación se resolvió favorablemente y quedó establecido el principio del plebiscito, implantándose en la Constitución imperial de 1852,

Derrotado el imperio en 1870 y prisionero el emperador se establece un gobierno provisional asumiendo el poder los representantes de la Ciudad de Paris como cuerpo legislativo del imperio y el 9 de septiembre de 1870 se convocó a elecciones por medio del sufragio universal para elegir a los representantes de una convención constituyente llevada a cabo el 16 de octubre del mismo año, pero debido a que los alemanes se acercaban a la capital no se llevó a cabo asumiendo el gobierno de la delegación de los Tours.

Posteriormente se llevan a cabo elecciones y queda como encargado del departamento de guerra Gambetta, el cual organizó las provincias para salvar a Paris y el 2 de noviembre el gobierno Tours decreta la expulsión del invasor, pero fracasó por que los alemanes consideraban que no podían hacer caso al gobierno provisional de Paris.

El 8 de enero de 1871 se llevan a cabo elecciones y se decreta la Constitución Francesa actual.

La democracia francesa se término debido a que se quería mirar al plebiscito como una forma propia de la organización del Estado, pues la República Francesa siempre sometió su constitución al plebiscito para que la ratificará.

#### 2.1.4 INGLATERRA.

El surgimiento del régimen representativo en Inglaterra se encuentra basado en que antiguamente el rey contaba con un poder absoluto, pues el era representante del poder legislativo y ejecutivo, por lo tanto era el rey quién tenía la facultad y derecho de tomar todas las decisiones relativas a la vida política del país. Sin embargo tenía su consejo de vasallos al que le hacia consulta para despues tomar sus decisiones., este consejo tenía funciones muy restringidas y en materia judicial su intervención era casi nula.

Lo anterior fué modificado en el siglo XII, otorgandosele más facultades a este consejo denominado "Consejo común del reino" o Magnum Concilium, estableciendose que el rey antes de dictar una ley o reglamento debía de someterla a un concilium o consejo. Además en el año de 1215 en la Carta Magna se le otorgó la facultad de aprobar el impuesto y hacer

peticiones. Este consejo estaba integrado por prelados y los principales vasallos.

El 20 de enero de 1265, se convocó por primera vez para que formarían parte de este consejo a dos caballeros de cada condado, ya que anteriormente sólo lo podían integrar los prelados y los principales vasallos o barones. Siendo la fecha anterior cuando surge por primera vez el Parlamento.

Es convocado por primera vez el parlamento en el año de 1295 por Eduardo I, quién le llamó "Parlamento Modelo".

Era un sólo parlamento el que existía para todos los Estados Ingleses, pero en el año de 1351 se dividió en dos cámaras, siendo la cámara de los lores y la cámara de los comunes. Ambas cámaras funcionaban por separado, sin que por ese motivo dejarán de tener un buen entendimiento, ya que tanto los diputados como los barones tenían interés de luchar contra la arbitrariedad del rey.

En el año de 1462, el parlamento contó con la facultad de redactar por sí mismo los Bills o proyectos de ley. Y una vez que ambas cámaras se ponían de acuerdo el rey tenía la obligación de promulgar la ley que había sido elaborada por el parlamento.

Al subir Enrique VIII al poder, el parlamento le concede al rey la facultad de promulgar la ley dando como consecuencia que el poder legislativo pasara a sus manos.

Los Estuardos querían seguir con un régimen absolutista, pero el parlamento sigue su lucha frente al poder del rey el cual haciendo uso de su facultad en 1629 estableció impuestos para luchar contra Francia, recibiendo esos impuestos el nombre de lista de derechos que contenía las primeras libertades individuales.

En el año de 1642, inicia la guerra civil, y en 1648 el rey es derrotado y condenado a muerte, siendo ejecutado el 30 de enero de 1649, dando como resultado que desapareciera la monarquía y se estableciera la república que duró hasta el año de 1660, sin embargo más que república fue una dictadura, ya que se suspendieron las libertades individuales lo que origino que en el año de 1660 se estableciera la monarquía con Carlos II y posteriormente con Jacobo II quién es destronado en el año de 1688.

Con la dinastía de los Orange se vuelve a implantar el régimen representativo en Inglaterra. Y el 13 de febrero de 1689 el príncipe de Orange y el parlamento hacen un pacto con el cuál el parlamento vuelve a tener el Bill of Rights, es decir, la facultad de suspender y dispensar las leyes así como



su ejecución.

En el "Acta de Establecimiento" del 12 de Junio de \_\_\_ 1701 se establece una limitación al rey respecto al poder que tenía, garantizándose además los derechos y libertades del \_\_\_ pueblo. Por lo tanto a final del siglo XVII triunfó el parlamento, estableciéndose que tenía la facultad de intervenir en la elaboración de las leyes, así como el control sobre los \_\_\_ ministros.

En el siglo XIX sin necesidad de llevar a cabo una revolución, pero como resultado de varias reformas Inglaterra \_ se transformó en un Estado democrático.

## 2.2 ANTECEDENTES NACIONALES.

Debido a la situación que presentaba el país, surgieron diversos movimientos tendientes a lograr una igualdad social, así como mejores condiciones de vida.

Pasaremos a mencionar los siguientes movimientos:

### 2.2.1 INDEPENDENCIA.

Entre las principales causas internas que dieron origen a este movimiento, podemos mencionar la desigualdad social que había en el país, el gobierno despótico, el sacrifi-

cio económico que había en la colonia, ya que se procuraba \_\_ los intereses de la metrópoli y la decadencia de España.

Como antecedentes externos podemos mencionar el pensamiento liberal francés del siglo XVIII, la Independencia Norteamericana, la revolución francesa y la invasión napoleónica de España.

La primera etapa inicia en 1810 a 1811., surge debido a que los españoles intentaron varias conspiraciones en contra de los mexicanos. La primera se fraguó en Valladolid en \_\_ septiembre de 1810, el cual estaba señalado para el 21 de diciembre del mismo año, esta tenía como principal objetivo formar en Valladolid una junta o asamblea por medio de la que \_\_ Fernando VII gobernara el país, no pudo realizarse ya que fue descubierta días antes, así también se detuvo a sus cabecillas.

El cura Hidalgo es nombrado jefe del movimiento, el \_\_ cual junto con Allende resuelve iniciar la lucha en Dolores y el 16 de septiembre de 1810 proclama la Independencia, sale \_\_ con un grupo de trescientos hombres el que se incrementa considerablemente siendo un ejército popular.

Inicia su campaña en Dolores y toma como estandarte a la Virgen de Guadalupe, en San Miguel se apoderó de los espa-

ñoles, en Celaya se organiza al mando del ejército, en Valladolid ordenó la abolición de la esclavitud y aumenta considerablemente su ejército, marcha a la Ciudad de México y derrota a los españoles en el Monte de las Cruces, pero su error fué no entrar a la capital pues se retiró a Querétaro y es derrotado en Aculco, el Virrey Venegas ordenó perseguir a los insurrectos, el clero ordenó que Hidalgo fuera excomulgado y posteriormente Hidalgo organizó su gobierno en Guadalajara dictando importantes medidas revolucionarias.

En la batalla de Puente de Calderón que se llevó a cabo en 1811 los insurrectos fueron derrotados, con la muerte de los primeros caudillos el 30 de Julio de 1811 se culmina la primera etapa de la Independencia.

Cabe mencionar que en España se había elaborado una Constitución de tipo liberal para nuestro país, en la que se expresan estar en contra del gobierno absolutista y se propone como forma de gobierno la monarquía constitucional., además está en contra del poder político, económico y social que tenía la iglesia, se elimina la inquisición.

La segunda etapa de la Independencia abarcó de 1811 a 1815, Hidalgo antes de morir comisionó a Morelos para realizar la ocupación del puerto de Acapulco y de la Zona Sur, actualmente los Estados de Guerrero y Morelos, se pretendía do-

minarla por que allí se encontraba el fuerte de San Diego donde se encontraban armas, municiones y alimentos, además el puerto comunicaría con Estados Unidos de Norteamérica. Sin em bargo la compañía fué un fracaso.

A la muerte de Hidalgo en 1811, Ignacio López Rayón realiza una junta en Zitacuaro Michoacan para nombrar como li del del movimiento de Independencia a Morelos.

A partir de 1813 después de su éxito, decide convocar a un congreso en donde da a conocer su plan político llamado "Los sentimientos de la Nación", el que consistía en:

En lo político:

- a) Declara la Independencia de México.
- b) Propone como forma de gobierno la República repre--  
sentativa, democrática y popular.
- c) Se realizará la división del poder en tres: ejecu--  
tivo, legislativo y judicial, los miembros de estos poderes serían electos por votación popular, el gobierno tendría como base la soberanía popular y el pacto social.
- d) Se termina la discriminación racial y se establece

que todos los ciudadanos tendrán derechos y obligaciones.

e) Se elimina la esclavitud de los indios y de los negros.

f) Se establece que cualquier persona puede ocupar un cargo público, siempre y cuando demuestre que tiene capacidad para desempeñarlo.

g) Se establece la educación laica y obligatoria.

h) Se establece como única religión la católica.

Los Sentimientos de la Nación de Morelos fueron la base para la primera constitución de nuestro país o sea para el decreto constitucional de la America Mexicana en la que se contempló una esencia de la propuesta de Morelos.

Siendo promulgada el 22 de octubre de 1814 la Constitución de Apatzingan que estaba integrada por 23 capítulos cuyos puntos principales eran la soberanía, igualdad, derechos y obligaciones de los ciudadanos, forma de gobierno.

La tercera etapa abarca de 1816 a 1817, inicia con la muerte de Morelos, pues al morir en lugar de que se nombre un solo lider del movimiento existen varios lideres los que solo

pelean en la zona sur, dando como consecuencia origen a la guerra de guerrillas.

En 1817 en Inglaterra Fray Servando Teresa de Mier convence a Francisco Javier Mina para que se una al movimiento de Independencia en México, el que se encontraba en Inglaterra por que no estaba de acuerdo con el gobierno del rey Fernando VIII, obtiene ayuda militar y económica por lo que decide trasladarse a México para iniciar su campaña militar en Tamaulipas y avanza hacia los Estados de San Luis Potosi y Zacatecas.

Pero los demás líderes no le ofrecieron ayuda, ni apoyo, por lo que la ayuda que había recibido pronto se le acabó motivo por el que pronto fué detenido en Zacatecas y enjuiciado por traición a la Patria, murió fusilado en diciembre de 1817.

Posteriormente los líderes hispanos del año de 1820 provocaron levantamientos populares que dieron como consecuencia el restablecimiento de la Constitución de 1812, además se contempla un régimen democrático, sin embargo esto solo beneficio a los españoles, ya que ellos usaron el principio de democracia para su propio beneficio y a su manera, siendo el régimen constitucional implantado gracias a la presión de las ciudades de Veracruz y Jalapa. El virrey temiendo de que esto

repercutiera en otras ciudades, la declaró establecida el 31 de mayo de 1822, instaurándose además la libertad de imprenta

El virrey estaba tramando en la Casa de la Profesa un plan con el mismo nombre en el que tenía como fin evitar que fuera proclamada la Constitución de Cádiz con ello Iturbide \_ logró que se le confiara el mando del ejército del sur, además trata de vencer a Guerrero pero al no poder mejor llegó a un acuerdo con él, y el 24 de febrero de 1821 proclama el \_ plan de Iguala cuyos puntos principales fueron:

- a) La Independencia absoluta del país.
- b) Establecer la monarquía como forma de gobierno.
- c) La unidad religiosa, y
- d) La concesión de ciudadanía plena a todos los ciudadanos.

Posteriormente llegó Juan De O' Donuju el que conciente de que ya no puede hacer nada, llegó a un acuerdo con Iturbide contenido en los Tratados de Cordoba, y arregló la entrada de los insurgentes en la Ciudad de México que tuvo lugar \_ el 27 de septiembre de 1821 proclamandose la Independencia de México.

La Independencia benefició sobre todo a los grupos que se congregaron con Iturbide, siendo los españoles absolutistas, los criollos conservadores, el alto clero y el ejército realista los que obtuvieron los principales cargos públicos.

Por tal motivo, no se puede hablar de una democracia que beneficiara al pueblo, ya que esta solo benefició a los más poderosos.

#### Consecuencias.

1) A partir del siglo XIX, empezó el surgimiento de las primeras Repúblicas Latinoamericanas.

2) La vida independiente Latinoamericana se caracterizó por una lucha, por el control político y económico a través de los cuales dos grupos políticos liberales y conservadores y continuos golpes de Estado que provocaron que hubiera una anarquía social y económica.

3) La vida cultural latinoamericana copia los modelos europeos.

4) Se intensificaron las relaciones comerciales entre Latinoamerica, Europa y Estados Unidos.

5) Se inició la penetración imperialista de Estados



Unidos, Inglaterra y Francia para dominar económicamente a \_\_ América Latina.

6) América Latina empieza a proveer de materias primas a Europa y Estados Unidos.

7) Se terminó la venta de esclavos negros y se originó la emigración de europeos a América.

8) Se mantuvieron las desigualdades sociales en América.

9) Los criollos formaron el poder político en las naciones latinoamericanas.

### 2.2.2 REFORMA.

#### CONSTITUCION DE 1824.

Fué la primera Constitución federal de la República, \_\_ la que estuvo inspirada en el sistema norteamericano y en la constitución de Cádiz.

En ella se establece la Independencia de la nación Mexicana, como religión de nuestro país se reconoce únicamente la Católica sin permitir el establecimiento de ninguna otra, \_\_ se adopta como forma de gobierno una república representativa

popular y federal., el país se integraría por Estados y territorios, pues anteriormente estaba formado por Provincias., se regulaba la existencia de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

El Poder Legislativo depositado en un congreso general integrado por la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores.

El Poder Ejecutivo estaba en manos del Presidente de la República y el Vicepresidente de la República, los que durarían en su cargo un lapso de 4 años.

Y el Poder Judicial integrado por la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Circuito y los Juzgados de Distrito.

Cada Estado tenía su régimen, contando también con un Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial., pero sometidos y con la obligación de respetar lo establecido por la Constitución.

#### LAS SIETE LEYES CONSTITUCIONALES DE 1836.

Hubó grandes debates entre el grupo liberal que quería un gobierno democrático y federal, mientras que el partido conservador quería un gobierno de tipo monárquico. Dando esto como consecuencia fin al federalismo, creando un gobierno de

tipo centralista.

La primera ley se refería a la nacionalidad, ciudadanía, derechos y obligaciones de los mexicanos.

La segunda ley establecía un Supremo Poder Conservador, así como sus facultades.

La tercera ley se refería al poder Legislativo, estableciendo todo lo relacionado a la creación de leyes.

La cuarta ley contemplaba lo relacionado con el poder ejecutivo estaría depositado en un supremo magistrado, también denominado presidente de la República, que duraría en su cargo 8 años.

La quinta se refería al poder Judicial que estaría integrado por la Suprema Corte de Justicia, Tribunales Supremos de departamentos, de Hacienda y de 1ª Instancia.

La sexta ley establecía que el territorio estaría formado por departamentos que se dividirían en distritos y por último en partidos.

La séptima ley se refiere a las modificaciones que se le hicieran a la Constitución, solo podrían hacerse hasta seis años después de su publicación.

## BASES ORGANICAS DE 1843.

Fueron establecidas por Santa Anna con la finalidad de organizar el poder debido a que la situación del país era difícil. Las bases orgánicas estaban integradas por once títulos relativos a la nación mexicana; los habitantes de la República; derechos y obligaciones de los ciudadanos mexicanos; de los poderes legislativo y ejecutivo; de la administración de justicia; del gobierno de los departamentos; del poder electoral; de la hacienda pública y de la forma en que podía ser reformado lo establecido en ellas.

## RESTABLECIMIENTO DE LA CONSTITUCION DE 1824, EN EL AÑO DE 1847.

Debido al decreto de los Polkos que hizo Gómez Farias nuevamente Santa Anna asumió el poder., creándose en 1847 el Acta de Reforma, con la finalidad de restablecer la constitución de 1824, aumentando su contenido de 22 a 30 artículos, entre lo más importante está lo relativo a la supresión del Vicepresidente, se establece el juicio de amparo a nivel nacional, se conserva el voto indirecto y se dá mayor amplitud a la libertad de imprenta.

## CONSTITUCION DE 1857.

Su antecedente fué el Plan de Ayutla, que tenía como

punto principal quitar a Santa Anna del poder. Con esta Constitución nuevamente se adopta el federalismo, por primera vez se contempla la separación de la iglesia y el Estado, se contemplan los derechos del hombre, la soberanía nacional, la división de poderes, la responsabilidad de los funcionarios públicos, lo relativo a los Estados de la Federación, la forma en que podía ser reformada la constitución., además de contemplarse la inviolabilidad de la Constitución. Así como la forma de gobierno de república representativa, democrática y federal.

#### REFORMA.

En este período es restablecida la Constitución federal de 1824 en el año de 1846, la cuál solo permaneció durante un corto período abarcando los gobiernos de Herrera de junio de 1848 a enero de 1851, y Arista de enero de 1851 a enero de 1853. Dicho período se caracteriza por la anarquía política y la desmoralización cívica. Herrera tuvo que hacer frente a varios problemas como son levantamientos militares, insurrecciones indígenas, la bancarrota total de la hacienda pública., pero el levantamiento militar más grave fue el que hizo Paredes quien pronunció que estaba en contra del Tratado de Guadalupe Hidalgo.

Lo más importante en este gobierno fueron los intentos que se hicieron para levantar o mejorar la situación de la

hacienda pública, con los millones de indemnización norteamericana se logró dar una solución al problema hacendario más grande que era la deuda pública exterior.

Arista fue derribado de su puesto por militares conservadores, los que transfirieron el poder a manos de Santa Anna el 16 de marzo de 1843.

Santa Anna volvió al centralismo dando origen a una dictadura absolutista, ya que su política era tendiente a lograr su beneficio personal, así como el beneficio de los más poderosos. Encargado de resolver el problema de la Mesilla en relación con los límites marcados que se había creado por el Tratado de Guadalupe, en el que cedía a los norteamericanos el territorio que ellos habían peleado, por la cantidad de diez millones de pesos.

El general Alvarez inicia un movimiento para acabar con la dictadura de Santa Anna, para lo que proclama el Plan de Ayutla el 1º de marzo de 1854 en el que desconocía a Santa Anna y se determina que sería nombrado su sustituto imponiéndose a este la obligación de reunir a un congreso constituyente. Venciendo los liberales a Santa Anna en 1855.

Siendo elegido como Presidente de la República el general Alvarez al ser derrotado Santa Anna, formando su gabinete con un moderado que fue Comonfort y por cinco radicales

que fueron Ocampo, Arriaga, Juárez, Prieto y Degollado. Sin embargo chocaron ambas tendencias de tal forma que Melchor Ocampo dejó de formar parte de su gabinete. Posteriormente Juárez emitió un decreto que restringía a los fueros del ejército y de la iglesia en materia judicial.

Alvarez le transmite el poder a Comonfort, que formó su gabinete con moderados en 1855. Y aprobó el decreto llamado "Ley Lerdo" en que se desamortizan los bienes de la iglesia el 25 de Junio de 1856.

Se inician sesiones en Junio de 1856 para empezar a elaborar nuestra constitución, dicho proyecto estaba a cargo de Ponciano Arriaga terminando en febrero de 1857. Esta Constitución de 1857 adopta como forma de gobierno de una República representativa, democrática y federal., eliminando al Vicepresidente de la República y se amplía el capítulo de las libertades y garantías individuales.

En base a la nueva Constitución fueron designados como Presidente de la República Comonfort y como Presidente de la Suprema Corte a Juárez. Los conservadores por medio del general Zuloaga que proclama el Plan de Tacubaya el 17 de diciembre de 1857, al que se adhirió el presidente de la República Comonfort al ver que este no tenía ningún apoyo, aprovechan y se ponen contra él, para posteriormente poner a Zuloaga como presidente de la República en enero de 1858.

Contra el atropello que cometieron los moderados y conservadores a la legalidad constitucional., Berto Juárez al ejercer la presidencia de la República en Guanajuato declaró establecido el gobierno constitucional y la mayoría de los Estados estuvo de acuerdo o en favor de la legalidad.

No estando de acuerdo el partido liberal y el partido conservador se inicia una larga guerra en la que los conservadores tuvieron inicialmente la ventaja de contar con un gran ejército dirigido por militares experimentados como fueron Osollo, Márquez, Mejía y Miramón., en cambio los liberales eran hombres civiles de la clase media y baja dirigidos por González Ortega, García Fueblita e Ignacio Zaragoza.

Ante el avance del ejército conservador, Juárez se translada a Guadalajara en donde es tomado preso durante algunos días, posteriormente se dirige a Veracruz donde llega en mayo de 1858, desde allí gobierna al país hasta enero de 1861 Además de que introdujo una serie de leyes a las que dió el nombre de leyes de Reforma, siendo las principales:

- 1.- La que nacionalizó los bienes de la iglesia.
- 2.- La que dió al matrimonio naturaleza de contrato civil.



- 3.- La que estableció el registro civil.
- 4.- La que secularizó los cementerios.
- 5.- La que estableció la libertad de cultos.

Posteriormente tanto los conservadores como los liberales contraen compromisos con países extranjeros a fin de tener poder para continuar la guerra. Miramón para obtener la ayuda de España firmó con ella el Tratado de Mon-Almonte, y Juárez para obtener la ayuda de los Estados Unidos de América firmó el Tratado de Mc. Lane-Ocampo. Sin embargo ambos tratados nunca entraron en vigor.

En el aspecto social no hubo grandes cambios, pero si se establece la libertad de derechos.

Pero llegó el momento en que el gobierno no pudo con los gastos que generaba el Estado, debido a la situación por la que estaba pasando el país, se dejó de pagar la deuda externa incluyendo los intereses en julio de 1861. Protestando por esta decisión Francia, Inglaterra y España, motivo por el que deciden realizar una intervención a nuestro país y empiezan a llegar a nuestro país en forma conjunta las tropas extranjeras entre diciembre de 1861 y enero de 1862, nuestro país no dejó que estos países rebasaran los límites señalados

en la convención.

Después del período presidencial de Juárez, Lerdo de Tejada sube a la presidencia durante el período de 1872 a 1876, lanza su plan de la Noria con el que desconoce a Díaz, por lo que Díaz y Lerdo se disputan el poder, Díaz lanza su plan de Tuxtepec cuyo punto principal era la no reelección, logrando con el que Lerdo fuera desterrado.

### 2.2.3 REVOLUCION.

La etapa armada de la Revolución Mexicana inicia con Francisco I. Madero quién en 1909 formó parte del partido antirreeleccionista, y escribió su libro "La sucesión presidencial en 1910" en el que aprobaba el modo de proceder de Díaz.

En vista de la proximidad de las elecciones para el período de 1911, Madero apoyado por el partido antirreeleccionista lanza su candidatura para presidente de la República y a Francisco Vázquez Gómez como vicepresidente de la República Pero al poco tiempo fué apresado Madero junto con Roque Estrada en Monterrey de donde son trasladados a prisión a San Luis Potosi, permaneciendo prisioneros mes y medio, hasta que consiguieron su libertad provisional pero sin permitirseles viajar a ningún otro Estado de la República, mientras tanto en la Ciudad de México se hacían los preparativos para feste-

jar el centenario de la Independencia, cuyo verdadero objetivo era el de realizar un acto político para exaltar la personalidad del dictador tanto nacional como internacionalmente y lograr asegurar la séptima reelección de Díaz, estando las autoridades ocupadas por tan importante festejo, Madero aprovechó la ocasión para escapar el 6 de octubre de 1910 a los Estados Unidos de América, instalándose en San Antonio Tezas donde redactó el Plan de San Luis después de su fuga, pero para no violar los tratados de neutralidad con ese país lo fechó con el día 5 de octubre de 1910, aparentando así su creación en territorio mexicano.

El Plan de San Luis contenía los siguientes puntos:

- a) Declaró nulas las elecciones presidenciales.
- b) Se desconoció el gobierno de Porfirio Díaz y su administración en general;
- c) Se restituirán a los antiguos dueños o poseedores los terrenos de que se les había despojado arbitrariamente.
- d) Se nombró a Francisco I. Madero como presidente interino.
- e) Proclamó el principio de la no reelección.

f) El día 20 de noviembre todos los ciudadanos tomarán las armas para luchar contra la dictadura de Díaz.

g) Al triunfo del Plan se efectuarán elecciones.

Siendo solo un plan político, ya que no contemplaba \_\_ reformas sociales, ni económicas. Al descubrir el movimiento que había elaborado Madero, el gobierno trata de conseguir su extradición no lográndolo.

El 6 de marzo de 1911, Porfirio Díaz dictó un decreto \_\_ suspendiendo las garantías individuales en todo el país. El \_ 24 de marzo hace cambios importantes a su gabinete y el 1º de abril en el Congreso de la Unión se presentó acompañado de su nuevo gabinete a llevar y leer su informe en el que como punto principal contenía un proyecto de ley con el propósito de hacer efectiva la no reelección.

Mientras tanto Madero se dirige a Ciudad Juárez con el propósito de atacarla, pero al llegar a ella decide junto con el general Juan Navarro defensor de Ciudad Juárez y un representante del gobierno de Porfirio Díaz, el Lic. Francisco Garvajal y como representantes de la revolución Francisco Vázquez Gómez y Pino Suárez, firmar el tratado de paz que recibe el nombre de Tratado de Ciudad Juárez cuyos puntos principales fueron:

a) La renuncia de Porfirio Díaz como presidente y el Sr. Ramón Corral como vicepresidente de la República.

b) Que León de la Barra quedará como presidente interino, quién tendría la obligación de convocar a elecciones dentro del término establecido por la Constitución.

c) Tregua entre las fuerzas del gobierno y las de la revolución.

Porfirio Díaz presentó su renuncia el 25 de mayo de 1911, junto con Ramón Corral. El mismo día salió de la Ciudad de México con rumbo a Veracruz y destino a Europa.

El 26 de mayo de 1911, León de la Barra ocupa el cargo de presidente interino designando su gabinete junto con Madero. El 7 de Junio de 1911, Madero hace su entrada triunfal en la Ciudad de México.

El 6 de noviembre de 1911, sube a la presidencia de la República Francisco I. Madero y a la vicepresidencia José María Pino Suárez, sin embargo Madero al subir al poder, pensó que los principales problemas que afectaban a nuestro país eran de carácter político y según el ya habían sido resueltos basándose en el lema de "Sufragio efectivo y no reelección".

Por tal motivo Zapata le exigió a Madero que diera cumplimiento a lo que había prometido en el plan de San Luis con respecto a la solución del problema agrario, Madero no hace caso y Zapata decide lanzar su Plan de Ayala el 28 de noviembre de 1911 en el que desconoce a Madero como presidente de la República.

En el mes de septiembre de 1912, Díaz Soto y otros crean la Casa del Obrero Mundial la que tenía una ideología tendiente a mejorar la vida de los trabajadores, no de carácter político, siendo obstaculizadas sus actividades por Madero y posteriormente por Huerta.

Huerta sube al poder el 18 de febrero de 1913, queriendo implantar nuevamente el régimen porfirista. Además tiene dos propósitos fundamentales el de lograr la paz política y el de obtener el reconocimiento de su cargo. En lo que se refirió al problema agrario continuó fraccionando terrenos nacionales y expropiados durante el porfiriato, a los obreros les concedió el derecho de huelga, en el aspecto económico al encontrarse el país en mala situación decide suspender el pago de la deuda externa.

Carranza lanzó su Plan de Guadalupe el 26 de marzo de 1913, en el que se desconoce a Huerta como presidente de la República, así como también a los tres poderes de la Unión,

además Venustiano Carranza es nombrado jefe del ejército y \_\_  
designado presidente interino.

El primero de diciembre de 1916, Carranza convocó al \_  
Congreso Constituyente para que elaboraran nuestra actual \_\_  
Constitución, la que es proclamada el 5 de febrero de 1917.

En base a lo anterior, vemos que el país tuvo que pa--  
sar por diversas etapas para que poco a poco se fuera desarro  
llando la institución de la democracia en nuestro país, pues  
en el transcurso del tiempo se ha ido ampliando la facultad \_  
de intervención de los ciudadanos mexicanos.

### **CAPITULO III SOBERANIA Y DEMOCRACIA.**

**3.1.- SOBERANIA.**

**3.2.- EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA.**

**3.2.1.- SUPRAGIO.**

**3.2.2.- PARTICIPACION POLITICA.**

**3.2.3.- REPRESENTACION POLITICA.**

**3.2.4.- LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS  
PUBLICOS COMO REPRESENTANTES DEL PUEBLO.**



## CAPITULO III SOBERANIA Y DEMOCRACIA.

### 3.1 SOBERANIA.

Tuvó su origen en Francia durante la época feudal, En la edad media la soberanía equivalía a supremacía entre el poder espiritual que estaba en manos del papado, y el poder temporal que estaba en manos del rey o principado el cuál era soberano por lo tanto sus decisiones al ser de alta autoridad no eran apelables.

Así surge el concepto de soberanía nacional o del pueblo que fue proclamada en los siglos XVII y XVIII con Locke, Montesquieu, Sieyés y Rousseau.

A partir de la Revolución Francesa al rey o príncipe soberano se le sustituye su soberanía, pasando a ser la voluntad del pueblo, asignándole así a los ciudadanos el poder de aprobar o rechazar las leyes.

Juan Bodino nos dice que soberanía es "El poder o capacidad de imponerse a los demás poderes y no estar sometido a ninguna otra ley suprema". (9)

(9) ANDRÁDE SANCHEZ, Eduardo. "Introducción a la Ciencia Política", Editorial Harla, Edición décimo novena, México 1989, pág. 341.

Quando nos habla de poder supremo se refiere a que dicho poder no está subordinado a ningún otro, sin embargo tiene una limitación que consiste en respetar los derechos de los demás, ya que está sometido a la ley de Dios.

Para Hegel soberania es la voluntad del Estado, Vatel afirma que existe soberania cuando un Estado se autogobierna sin recibir influencia interna o externa de ningún otro Estado.

Hay pensadores que le atribuyen a la soberania un carácter interno por que es el poder supremo de un Estado, y un carácter externo que se refiere al aspecto internacional de un Estado, sin embargo cabe mencionar que en el aspecto internacional los Estados guardan la misma jerarquia.

La soberania esta encaminada a lograr el interés público, siendo su única limitación lograrlo, pues si no se procura el interés público no se puede hablar de soberania.

El único titular de la soberania es el pueblo, ya que al constituirse un Estado se expide una ley fundamental, es decir, su Constitución en la que se establece la forma de su gobierno así como los poderes públicos con sus respectivas facultades.

La soberanía en nuestra Constitución tiene su fundamento en los artículos 39 al 41.

El artículo 39 Constitucional nos señala lo siguiente:  
" La soberanía nacional reside esencialmente y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de gobierno".

Así podemos decir que la soberanía es el fundamento de toda estructura jurídico-política y reside en el pueblo.

El artículo 40 Constitucional nos dice: "Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática y federal compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental".

Dicho principio de soberanía no sólo se plasma en nuestra constitución actual, sino también se plasmó en nuestras Constituciones de 1814 y 1824, en las que se contemplaba dicho principio. Pero fué en la Constitución de 1857 en donde a la soberanía se le otorga la supremacía sobre todas las demás disposiciones.

La soberanía tiene las siguientes características:

a) Es única.- por que no se permite la existencia de  cualquier otra autoridad, que tenga el mismo poder ni que ten ga un poder superior.

b) Es indivisible.- por que residen y le pertenece al pueblo, y no sólo a un determinado grupo de personas.

c) Es inalienable.- por que unicamente radica en el  pueblo y no puede ser transferida, ya que la soberanía encierra la idea de libertad.

La soberanía consiste por lo tanto en la voluntad  gene ral que le confiere o encomienda el pueblo a sus representantes.

El artículo 41 Constitucional establece que "El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión en  los casos y competencia de éstos, y por los Estados en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivos establecidos por la presente Constitución Federal y las parti culares de los Estados, las que en ningún caso podrán contra venir con las estipulaciones del Pacto Federal".

Lo anterior se refiere a que el pueblo soberano al to-

mar sus decisiones políticas y fundamentadas en nuestra Constitución va a ejercer la soberanía por medio de sus representantes o sea por medio del poder ejecutivo y legislativo.

### 3.2 EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA.

Existen diversos medios a través de los cuales el pueblo puede ejercer la democracia como son:

#### 3.2.1 SUPRAGIO.

La palabra sufragio viene del latín *sufragium* que significa ayuda, sanción o aprobación. Dicho concepto surge por la necesidad que tenían los pueblos de que hubiera una institución para que por medio de ella se organizaran política, jurídica y administrativamente con la finalidad de ser un Estado soberano.

El maestro Tena Ramírez nos dice que sufragio significa "La expresión de la voluntad individual en el ejercicio de los derechos políticos; es la suma de votos que revela unánime o mayoritariamente la voluntad general". (10)

(10) TENA RAMÍREZ, Felipe. "Derecho Constitucional Mexicano", Editorial Porrúa S.A., décima octava edición, México 1989, pág. 92.

El sufragio lo podemos definir como la posibilidad que tienen los ciudadanos de participar en la toma de decisiones por medio de emitir su voto para elegir lo que más convenga para la vida política de su país.

A lo largo de la historia han existido diferentes tipos de sufragio:

a) Sufragio Censatorio.- en este se exige que tengan un nivel económico determinado, es decir, que tengan una cantidad de ingresos determinados o una cantidad considerable de tierras, además se señalaba que de acuerdo con las contribuciones que pagaban se determinaba que personas podían hacer uso de este derecho, justificando esta actitud en base a que como eran los que con sus contribuciones sostenían al Estado.

b) Sufragio Capacitario.- para poder participar se requería que tuvieran un nivel de capacitación o instrucción pues si no tenían un buen nivel económico pero si gozaban de un prestigio intelectual si podían participar en el proceso electoral.

c) Sufragio Masculino.- en éste únicamente podían participar en el proceso electoral los hombres, ya que la mujer no podía participar en la vida política del país.

d) Sufragio Universal.- por medio de este puede participar en la vida política del país un gran número de personas debido a que no se rige por las restricciones anteriores.

#### Características del voto:

a) Público.- por medio de este el ciudadano manifiesta su voluntad votando publicamente, es decir, su voluntad es conocida por todas las personas que se encuentran presentes en el momento en que emite su votación.

b) Secreto.- consiste en que no sea conocida la voluntad del ciudadano al momento de emitir su voto, en una casilla cerrada y apartada de la vista de los demás, depositando personalmente la boleta en una urna.

#### Requisitos para poder votar:

a) Ciudadanía.- es un requisito indispensable para poder participar en las elecciones de un Estado, ya que sólo corresponde a los ciudadanos nacionales y no a los extranjeros participar en la vida política de un país. En nuestro país se encuentra regulada por el artículo 54 Constitucional que nos señala "Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además los siguientes requisitos:

I. Haber cumplido dieciocho años; y

II. Tener un modo honesto de vivir.

b) Edad.- la edad varía según el país, \_  
la Constitución Francesa señalaba como mayoría de edad los 25  
años, las legislaciones europeas del siglo pasado señalaban \_  
como mayoría de edad de los 23 a los 25 años, actualmente en  
países como Suecia, Francia, Inglaterra y el nuestro se esta-  
blece que la mayoría de edad es a los 18 años.

c) Capacidad.- se refiere a que tenga \_  
capacidad de goce y de ejercicio, es decir, que la persona o  
ciudadano no este sujeto a interdicción judicial o sea este \_  
en pleno uso de sus facultades mentales y que tenga cumplida  
la mayoría de edad, así como que no este sujeto a proceso o \_  
privado de sus derechos políticos.

d) Domicilio.- se refiere a que debe de  
residir permanentemente en el lugar donde se lleven a cabo \_  
las elecciones, sin embargo se establece en el Código Federal  
de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo  
223, incisos a, b, c y d, lo siguiente:

Si el elector se encuentra fuera de su \_  
sección pero dentro de su distrito, podrá votar para la \_\_\_\_\_



elección de Diputados y Senadores, así como por el presidente de la República.

Si el elector se encuentra fuera de su \_ distrito pero dentro de su entidad federativa, podrá votar \_ por Diputados, Senadores y presidente de la República.

Si el elector se encuentra fuera de su \_ distrito, de su entidad federativa, pero dentro de su circunscripción, podrá votar por Diputados y el presidente de la República.

Si el elector se encuentra fuera de su \_ distrito, de su entidad federativa y de su circunscripción pero dentro de territorio nacional, solo podrá votar por el Presidente de la República.

e) Dignidad.- se refiere a que el elector merezca y por lo tanto tenga derecho a participar en la vida política del país, pues no debe de estar sujeto a proceso criminal que merezca pena corporal, ni que se encuentre cumpliendo condena o pena corporal, que no esté prófugo de la justicia, ni que esté condenado, por sentencia ejecutoriada, a la suspensión o pérdida de sus derechos políticos.

f) Lealtad.- se refiere a que la decisión de los electores no debe de estar relacionada con la \_

lealtad que le tenga a un partido o persona, es decir, que no se debe dejar manipular, ya que el voto debe de emanar de la voluntad del elector y no de la voluntad de otros.

Es importante mencionar que la mujer en México pudo participar por primera vez en las elecciones hasta el año de 1953, ya que por motivos de tradición la mujer era considerada inferior al hombre, pues no podía trabajar ni se le concedían los mismos derechos en la vida política que les era concedidos a los hombres, pero por medio de movimientos feministas se logró que la mujer tuviera los mismos derechos que el hombre, ya que se consideró que ambos tienen las mismas condiciones, es decir, ambos tienen la misma capacidad para poder cumplir con los requisitos establecidos para participar en la vida política del país.

Otra clasificación de gran importancia es que el sufragio puede ser directo cuando los ciudadanos expresan su voluntad sin intermediarios, ya que nadie influye en la voluntad del ciudadano, y el sufragio indirecto que es cuando el ciudadano no emite en forma personal su voto, ya que elige a sus representantes, siendo ellos los encargados de llevar a cabo la elección definitiva.

Según lo establecido en nuestra Constitución por el artículo 35 fracciones I y II, los ciudadanos mexicanos tie--

nen derecho a votar en las elecciones populares y a poder ser votados para ocupar cargos de elección popular, siempre y cuando tengan cumplidos 18 años de edad y tengan un modo honesto de vivir, así también cuando cumplan con los requisitos establecidos en nuestra Constitución para poder desempeñar dicho cargo.

### 3.2.2 PARTICIPACION POLITICA.

Los partidos políticos y el sistema electoral son el medio a través de los cuales se lleva a cabo la participación política de los ciudadanos.

Roberto Casillas Hernández nos dice que el sistema electoral es "El que corresponde al conjunto de normas, disposiciones o mandamientos que establecen la manera de participar de quienes deben elegir, confirmar o legitimar una selección realizada directamente o a través de procedimientos". (11)

Es decir, el ciudadano por medio del sistema electoral emite su voto para la toma de decisiones políticas, puede

(II) CASILLAS HERNANDEZ, Roberto. "La Participación Política del Ciudadano", Editado por la Asociación Nacional de Abogados, Tercera Edición, México 1979, pág. 19.

aceptar o rechazar, ya sea a las personas que lo van a representar o bien para tomar decisiones sobre los problemas y solucionarlos, ya que con la participación política de los ciudadanos se tiende a lograr un mayor desarrollo del país en      todos sus aspectos.

Un ciudadano participa en la vida política del país      por medio de los partidos políticos por diversos motivos, entre los que podemos mencionar:

a) Por que siente simpatía por el candidato.

b) Conoce los antecedentes del candidato considerándolo como un hombre valiente, capaz, inteligente y responsable, el cuál, puede asumir o se considera asumirá excelentemente su cargo.

c) El candidato ha hecho una buena campaña.

d) Aún sin conocerlo en forma personal      ni saber su capacidad intelectual pertenece a un grupo opuesto, pero considerando el ciudadano que el que lo ejerce actualmente el cargo está actuando de manera arbitraria e injusta, y piensa por lo tanto que el desconocido será mejor.

e) Simplemente por que el candidato pertenece al partido con el que se identifica.

En cambio se presenta el abstencionismo por que:

a) No está de acuerdo con la política actual.

b) No está de acuerdo con la política y piensa que al emitir su voto acepta la forma política.

c) Considera que el resultado con o sin su voto será el mismo, ya que para él las elecciones están preparadas o sea el ganador ya ha sido electo, sin tomar en cuenta la decisión de los ciudadanos.

d) O por que no le interesa participar en la vida política del país.

Un partido político es una organización permanente integrada por un grupo de personas que por medio de su programa podrán tratar de mejorar la vida política del país.

En nuestra Constitución el artículo 41 nos señala que los partidos políticos tienen la finalidad de promover la participación ciudadana en la vida democrática del país.

Los partidos políticos pueden hacer uso de los medios de comunicación de acuerdo a la forma y procedimiento establecido por la ley.

Todos los partidos deben de contar con estatutos que son la ley interna del partido, con un programa de acción política en el que se plantea las soluciones a los problemas del país, así como la declaración de principios que se refiere a la manera en que va a actuar el partido político no sólo durante su campaña, sino durante el total del tiempo que dure organizado.

Los partidos políticos de acuerdo al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, nos señala que su registro será condicionado hasta que obtenga el 1.5% del total de votos a nivel nacional con el que obtendrá su registro definitivo, en caso de no haber obtenido ese porcentaje en las elecciones realizadas desaparecerá.

Los diversos grados de participación política de los ciudadanos respecto de los partidos políticos son los siguientes:

- a) **Votante.**- es el ciudadano que emite su voto.
- b) **Militante.**- es el ciudadano que además de emitir

su voto, simpatiza con el partido al que le dió su voto.

c) Adherente.- es el ciudadano que pertenece a una corporación del partido por el que está emitiendo su voto, es de cir, en esta forma pertenecía y emite su voto a favor del mismo grupo político al que pertenece.

d) Activista.- es la persona o ciudadano encargado de convencer a más ciudadanos para que formen parte del partido político al que pertenecen.

e) Funcionario.- es el que representa o forma parte \_\_ del personal del partido político.

f) Dirigente.- es la persona que está a cargo de tomar las decisiones del partido.

Sin embargo, además de los partidos políticos, la participación política también se da o manifiesta por medio de \_\_ asociaciones políticas en los sistemas democráticos, los que están integrados por diversos comités seccionales, integrándose por medio de reuniones de vecinos que habitan en una misma manzana, quienes designan un líder, siendo este el vecino que se distingue por su participación, designando así al Presidente de manzana y a los demás miembros del comité seccio--nal.

Posteriormente se organizan los comités distritales que están integrados por todos los representantes de cada manzana de una misma colonia, los que eligen a un representante general o sea el jefe de colonia.

Por todo lo anterior, podemos decir que la participación política es un punto muy importante para la vida política del país.

### 3.2.3 LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS COMO REPRESENTANTES DEL PUEBLO.

En el régimen democrático los servidores públicos durante el desempeño de su encargo deben de aplicar de manera correcta la ley, ya que ningún funcionario, en el desempeño de sus funciones debe de procurar su propio bienestar, pues está obligado a actuar procurando siempre el interés público, social o nacional, va que está dentro de la esfera de sus facultades el de proteger, mejorar, fomentar y llevar a cabo una correcta aplicación de la ley.

Los actos de los funcionarios públicos están sometidos a los principios de legalidad y responsabilidad que están contenidos en nuestra Constitución, pues al violarse el principio de legalidad de los actos de autoridad en que se comete dicha violación son susceptibles de impugnación jurídica por



medio de los juicios, procesos o recursos que existen en el Estado.

Y el principio de responsabilidad, al funcionario que lo viole se hace acreedor a que se le impongan las sanciones previstas legalmente en nuestra Constitución.

Independientemente de los medios jurídicos que disponen los gobernados para hacer que se respete la correcta aplicación de la ley, también se establece un sistema de reglamentación de responsabilidades de los funcionarios públicos o servidores públicos.

En nuestro país se regula la responsabilidad de los funcionarios públicos desde el año de 1814 cuando el congreso de Chilpanzingo la contempla en la Constitución de Apatzingan en su artículo 21 que dice "Hacer efectiva la responsabilidad de los individuos del mismo congreso y de los funcionarios de las demás supremas corporaciones, bajo la forma que explica el decreto". (12)

-----  
(12) MORENO, Daniel. Opus. Cit. pág. 550.

Haciendo referencia a lo anterior, desde 1314 en nuestra Constitución ya se contemplaba que a los funcionarios o servidores públicos debían de ser sancionados por no desempeñar bien su cargo o función que se les hubiera encomendado, mediante la forma establecida por la Constitución de Apatzingan.

También en la Constitución de 1857, se señaló la responsabilidad de los servidores o funcionarios públicos que en su artículo 105 nos señalaba "Todos los ciudadanos están en la estrecha obligación de responder de sus actos, así del orden común como del orden político, ante los tribunales ordinarios, el concepto de que siempre se versen los intereses nacionales, habrá de seguirse en todo juicio todas las instancias ante la Suprema Corte de Justicia, empleándose, de no ser así el procedimiento común. La responsabilidad es extensiva a los agentes secundarios; más para dejar expedita la acción del poder judicial, cuando haya que enjuiciarse al Presidente de la República, a los secretarios de despacho cuya responsabilidad en lo político será solidaria. A los magistrados del Tribunal Supremo y a los Diputados del Congreso general, es preciso que el acusado antes sea separado de su encargo en la forma que la Constitución lo establece". (13)

-----  
 (13) MORENO, Daniel. Opus. Cit. pág. 551.

En el artículo anterior, la responsabilidad de los funcionarios o servidores públicos se contempla de una manera más amplia en la que además de podersele procesar a el presidente de la República por el delito de traición a la patria y delitos de orden común, se le podría procesar también por violación expresa a la Constitución y ataques a la libertad electoral, sin embargo para poder proceder en contra del presidente debía de ser durante el período en que realizaba el desempeño de sus funciones.

En la Constitución Política de 1917, también se establece en su Capítulo IV artículos 103 al 112 lo referente a la responsabilidad de los servidores públicos. Pero fue hasta 1940 cuando se dictó la ley correspondiente al precepto contenido en nuestra Constitución vigente respecto a este tema.

A pesar de que ha sido reglamentada la responsabilidad de los funcionarios públicos en nuestro país desde 1814 en la Constitución de Apatzingan nunca se llevó a cabo su aplicación, siendo hasta el año de 1944 cuando por primera vez se aplica dicho precepto cuando a tres diputados se les obligó a renunciar de su cargo y luego se les proceso por vender tarjetas falsificadas a los braceros.

Los funcionarios públicos están sujetos a responsabilidades de carácter civil, administrativo, penal y político.

La responsabilidad administrativa tiene su origen en la responsabilidad que tienen los funcionarios públicos de respetar y actuar conforme a derecho, es decir, deben de respetar lo establecido en la Constitución y las leyes que emanan de ella, lo cuál, tiene su fundamento en el artículo 128 Constitucional que dice "Todo funcionario público, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su encargo, prestará la protesta de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen".

El funcionario público al tomar posesión de su encargo y hacer la protesta legal, se obliga a un deber de lealtad a la nación, dicha responsabilidad, además de estar regulada en nuestra Constitución también esta regulada en leyes y reglamentos, así podemos señalar la ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos.

En nuestra Constitución la responsabilidad administrativa se encuentra regulada en la fracción III del artículo 109 y nos señala que los servidores públicos la cometen cuando realizan actos u omisiones que afecten la legalidad, honra, imparcialidad, lealtad, así como la eficacia que deben de observarse durante el desempeño de sus funciones, refiriéndose con ello a que deben de desempeñar sus funciones procurando siempre el interés general o público, así como llevar a cabo una aplicación de la ley que no sea contraria a derecho,

**ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

es decir, de acuerdo a lo que establece la ley.

El artículo 113 Constitucional establece las sanciones por responsabilidad administrativa que consistirán en la destitución, inhabilitación o suspensión, así como de las sanciones económicas, que se establecerán tomando en cuenta los beneficios obtenidos de carácter económico por el responsable, así como el pago de los daños y perjuicios causados.

La ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos regula un procedimiento común para la Secretaria de la Contraloría y las Contralorías internas para llevar a cabo la investigación, determinar la responsabilidad, así como establecer la sanción correspondiente a los servidores públicos que hayan cometido una infracción de carácter administrativo. Las contralorías cuentan con la unidad de quejas y denuncias en la que se atenderá a los particulares que hayan sido perjudicados por actos cometidos por servidores públicos.

La responsabilidad o juicio político se lleva a cabo por los actos u omisiones realizadas por los servidores públicos atacando a las instituciones democráticas, por ataque a la forma de gobierno, por violaciones graves a las garantías individuales y sociales, por ataque a la libertad de sufragio así como por usurpación de atribuciones que contempla el artículo 5º de la Ley Federal de Responsabilidades de los servido

res Públicos.

El juicio político es un medio para remover o inhabilitar de su cargo a los servidores públicos de alta jerarquía por que desempeñan su cargo con negligencia, arbitrariedad, así como en forma deshonesta o incompetente. Dicha responsabilidad política se contempla en el artículo 110 Constitucional que nos señala "Podrán ser sujetos de juicio político los Senadores y Diputados del Congreso de la Unión, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Secretarios de despacho, los jefes del Departamento del Distrito Federal, el Procurador General de la República, el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, los Magistrados de Circuito y los Jueces de Distrito, los Magistrados y los Jueces del Fuero común del Distrito Federal, los Directores Generales o sus equivalentes de los órganos descentralizados, empresas de participación mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos.

Los Gobernadores de los Estados, Diputados Locales y Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, solo podrán ser sujetos a juicio político en los términos de este Título por violaciones graves a la Constitución y a las leyes federales que de ella emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales.

Las sanciones por responsabilidad política consistirán en la destitución o inhabilitación del servidor público en el desempeño de sus funciones. Estas serán aplicadas durante el desempeño de sus funciones o dentro de un año después de haber sido destituido o inhabilitado.

El procedimiento seguido por responsabilidad política se lleva a cabo contra el Presidente de la República a cargo de la Cámara de Senadores por ser la de mayor jerarquía, ya que esta Cámara representa a toda la República, en los demás casos el procedimiento se inicia en la Cámara de Diputados como Cámara u órgano de acusación y como jurado de sentencias actúa la Cámara de Senadores.

Puede haber sentencia absolutoria o condenatoria: la condenatoria consiste en la destitución o inhabilitación para no poder trabajar en lugares o departamentos del Estado durante un determinado tiempo.

El artículo 109 Constitucional contempla la responsabilidad penal y nos menciona que los servidores públicos incurren en ella por causa de enriquecimiento ilícito, que consiste en que durante el tiempo de su encargo o por motivos del mismo aumenten considerablemente su patrimonio sin poder justificar su procedencia, pues además de la pena correspondiente se le sancionará decomisando y privando de la propiedad de

dichos bienes, esta responsabilidad también deriva de la comisión de los delitos previstos y sancionados en el Código Penal para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal.

Dicha sanción se les impondrá tomando en cuenta sus antecedentes o conducta que observaron durante el desempeño de sus funciones, ya que además de imponérseles las penas establecidas en base a lo anterior se les podrá aumentar la pena hasta la mitad, además de ser destituidos de su cargo o inhabilitados para poder desempeñar cargos públicos.

El antepenúltimo párrafo del artículo 111 Constitucional nos menciona lo referente a la responsabilidad civil, pues para que se establezca dicha responsabilidad no se requiere declaratoria de procedencia. Los servidores públicos pueden incurrir en esta responsabilidad en contra de los particulares o el Estado. Cuando causan un daño a los particulares tienen la obligación de reparar e indemnizar el daño causado con sus propios bienes y en caso de no ser suficientes para reparar el daño, el Estado tiene obligación solidaria. Esta responsabilidad se encuentra regulada por los artículos 1910 a 1920 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal.

Ahora bien, cabe hacer mención de que el presidente de



la República durante el desempeño de su encargo solo podrá ser juzgado por los delitos de traición a la patria y delitos graves del orden común, pero nuestra Constitución no aclara cuales son los delitos graves del orden común, siendo definidos a criterio de la cámara de Senadores con base en el Código Penal.

La immunidad procesal se refiere a que no se puede proceder penalmente en contra de los servidores públicos sin que la Cámara de Diputados declare que se debe de proceder en contra del inculpado o servidor público.

También se nos señala que la sanción correspondiente o el procedimiento para sancionar la responsabilidad civil, penal, administrativa o política prescriben hasta los tres años contados a partir de su renuncia o de que fue destituido.

### 3.2.4 REPRESENTACION POLITICA.

La representación política tuvo su origen en el derecho privado de Roma, ya que los romanos regulaban esta figura jurídica que consistía en una facultad otorgada a un funcionario público para que representará a los ciudadanos; posteriormente en Europa durante la edad media se desarrolló la representación política o colectiva que era enfocada a representar a toda la comunidad. Fue hasta el siglo XVIII en que surge la representación popular en donde el gobernante era legítimo só

lo si representaba al pueblo.

En un país democrático como el nuestro los ciudadanos por medio del voto designan a las personas que han de ser \_\_\_ nuestros representantes, siendo designados por elección popular los poderes legislativo y ejecutivo.

La elección es periódica, el representante del poder ejecutivo, es decir, el presidente de la República se elige \_\_\_ cada seis años, y por lo que respecta a los representantes del poder legislativo los diputados son electos cada tres \_\_\_ años, en tanto que la cámara de senadores se renovará por mitad cada tres años.

Dicha representación esta regulada por los artículos \_\_\_ 51, 52 y 56 de nuestra Constitución.

El artículo 51 señala "La Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la Nación, electos en su totalidad cada tres años. Por cada diputado propietario se elegirá un suplente".

El artículo 52 señala "La Cámara de Diputados estará \_\_\_ integrada por trescientos diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de Distritos electorales uninominales, y doscientos diputados \_\_\_

que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones plurinominales".

El artículo 56 señala "La Cámara de Senadores se compondrá de dos miembros por cada Estado y dos por el Distrito Federal, nombrados en elección directa. La Cámara se renovará por mitad cada tres años.

La legislatura de cada Estado y la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el caso del Distrito Federal, declararán electo al que hubiese obtenido la mayoría de votos emitidos".

De esta manera se les otorgan las facultades necesarias a nuestros representantes para que tomen las decisiones más convenientes que tiendan a mejorar la vida de nuestro país, ya que sin representación política no sería posible la existencia de un orden jurídico fundamental.

**CAPITULO IV. LA DEMOCRACIA EN LA CONSTITUCION POLITICA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

4.1 .- ARTICULO 3º.

4.2 .- ARTICULO 4º.

4.3 .- ARTICULO 9º.

4.4 .- ARTICULO 40.

4.5 .- ARTICULO 41.

4.5.1 .- REGULACION DE LOS PARTIDOS POLITICOS \_  
EN EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES  
Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

#### CAPITULO IV LA DEMOCRACIA EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

La democracia es una forma de gobierno, en la que los ciudadanos eligen libremente a sus representantes por medio del voto, y estos al asumir su cargo tienen la obligación de que las decisiones que tomen siempre deben de estar encaminadas a lograr el bienestar, mejoramiento y desarrollo del pueblo.

Desde el punto de vista filosófico existen diversas definiciones de Democracia.

Pericles refiriéndose a Atenas nos señala lo siguiente con respecto a la democracia, "Tenemos una República que no sigue las leyes de otras ciudades vecinas y comarcanas, sino que da leyes y ejemplos a otros, y nuestro gobierno se llama democracia por que la administración de la República no pertenece ni está en pocas sino en muchos. Por lo cual cada uno de nosotros de cualquier estado o condición que sea, si tiene algún conocimiento de virtud, tan obligado esta a procurar el bien común y honrra de la ciudad como los otros, y no será nombrado para ningún cargo, ni honrado, ni acatado por su linaje o solar, sino tan sólo por su virtud y bondad. Que por sobre y de bajo suelo que sea, con tal de que pueda hacer bien y provecho a la República, no será excluido de los car--

gos y dignidades públicas". (14)

Podemos decir que una democracia verdadera es aquella en la que va a existir una independencia, pues ese pueblo va a tener sus propias leyes y no va a estar subordinado a ningún otro, además de que los gobernantes o los que gobernarán deben de ser aptos para poder ocupar sus cargos sin importar la clase social de la que salgan, y gobernarán procurando siempre el bien común de su pueblo.

El frances Carlos Secondat nos dice que "Cuando en la República, el poder soberano reside en el pueblo entero, es una democracia". (15)

Es decir, que en un régimen democrático el poder o voluntad de decisión esta en manos del pueblo, siendo este el titular de la soberanía.

Lincoln nos dice que la democracia "Es el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo". (16)

-----  
 (14) ORLANDI, Héctor Rodolfo. "Ciencia Política", Editorial Plus Ultra, Segunda Edición, Buenos Aires 1975, pág. 224.

(15) Ibidem. pág. 227.

(16) Ibidem. pág. 227.

Se refiere a que es el gobierno donde los ciudadanos  pueden tomar decisiones libremente, para resolver todo aque-- llo que les afecte o les beneficie, ya que siempre van a enca- minar sus actividades o acciones a lograr mejorar la vida de su pueblo.

Ahora bien, nuestra Constitución contempla a la demo-- cracia desde diversos puntos de vista, por lo que pasaremos a continuación a analizar dichos conceptos:

#### 4.1 ARTICULO 39.

Nuestro artículo 3º fracción II inciso a) Constitucio-- nal nos señala "Será democrático, considerando a la democra-- cia no solamente como una estructura jurídica y un ré<sup>g</sup>imen po-- lítico, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo".

En nuestra Constitución a la democracia no se le consi-- dera sólo desde el punto de vista político, pues no es única-- mente el derecho que tienen los ciudadanos de participar en  la vida política del país por medio de que emiten su voto pa-- ra elegir a sus representantes, sino además esos representa-- tes al momento de realizar las funciones derivadas de su car-- go, tienen la obligación de procurar elevar el nivel económi-- co, social y cultural de nuestro país.

#### 4.2 ARTICULO 4º.

Anteriormente debido a la conciencia tradicionalista e ignorancia del pueblo mexicano, la mujer no podía participar en la vida política del país. Por lo que al pasar del tiempo \_ hubo movimientos feministas encaminados a lograr la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer.

Y es hasta el período presidencial de Adolfo Ruíz Cortínez en que se lleva a cabo una reforma al artículo 34 de la ley Electoral de 1946, la cuál se publicó el 17 de octubre de 1953 en donde se le otorga a la mujer el derecho de sufragar, puesto que ya se considera que tanto el hombre como la mujer cumplen con los requisitos indispensables para adquirir la \_ ciudadanía mexicana, ya que ambos tienen nacionalidad, edad, etc.

Debido a ello fue reformado el artículo 4º Constitucional con el fin de otorgar la igualdad al hombre y a la mujer.

Por lo que nuestra Constitución vigente artículo 4º \_ 2º párrafo contempla que "El varón y la mujer son iguales ante la ley"., es decir, que ambos tienen los mismos derechos y obligaciones ante la ley, pudiendo ambos participar en la vida política del país, ya que las mujeres también pueden ocupar cargos públicos y tomar decisiones para resolver los pro-



blemas que existen en el país, y pueden desarrollar acciones tendientes a mejorar el nivel de vida tanto en los aspectos político, social, cultural y económico del país.

#### 4.3 ARTICULO 9º.

Nos establece "No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho a deliberar.

No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición, o presentar una protesta por algún acto o autoridad, si no se profieren injurias contra ésta, ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee".

Teniendo en cuenta lo anteriormente establecido, se entiende que este derecho únicamente se les concede a los ciudadanos mexicanos cuando se reúnen con fines políticos. Sin embargo este derecho de asociación se les concede a todas las personas aunque sean extranjeros siempre que la finalidad de su reunión no sea de carácter político, ya que puede ser de carácter mercantil, civil, laboral etc. Prohibiéndose el uso

de armas para evitar que haya violencia en las reuniones que llevan a cabo al ejercer el derecho de asociación o reunión, así también las reuniones deben de llevarse a cabo pacíficamente.

#### 4.4 ARTICULO 40.

Señala que "Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta ley fundamental".

República representativa es una forma de gobierno de tipo democrático en donde los ciudadanos eligen libremente y en forma periódica a sus representantes, es decir, en nuestro país los ciudadanos eligen al poder ejecutivo y legislativo.

Democrática por que los ciudadanos pueden participar en la vida política del país.

Federal por que esta compuesta por 31 Estados y un distrito Federal contando cada uno de ellos con su gobierno interior, pero todos unidos contando con un gobierno federal de la República ejercido por los poderes de la Unión.

## 4.5 ARTICULO 41.

Se refiere a que "El pueblo ejerce su soberanía por      medio de los poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

Los partidos políticos son entidades de interés público, la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal,      libre, secreto y directo.

Los partidos políticos tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo      con las formas y procedimientos que establezca la ley.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

La organización de las elecciones federales es una función estatal que se ejerce por los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, con la participación de los partidos políticos nacionales y de los ciudadanos según lo disponga la ley,

Esta función se realizará a través de un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. La certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y profesionalismo serán principios rectores en el ejercicio de esta función estatal.

El organismo público será la autoridad en la materia, profesional en su desempeño y autónomo en sus decisiones, contará en su estructura con órganos de dirección, así como órganos ejecutivos y técnicos. De igual manera contará con órganos de vigilancia que se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos nacionales. El órgano superior de dirección se integrará por consejeros y consejeros magistrados designados por los Poderes Legislativo y Ejecutivo y por representantes nombrados por los partidos políticos, los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio electoral profesional los ciudadanos formarán las mesas directivas de casillas.

El organismo público agrupará para su desempeño, en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas al padrón electoral, preparación de la jornada electoral, cómputos y otorgamiento de constancias, capacitación electoral y educación cívica e impresión de materiales electorales. Asimismo, atenderá lo relativo a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos. Las sesiones de todos los órganos colegiados electorales serán públicas en los términos que disponga la ley.

La ley establecerá un sistema de medios de impugnación de los que conocerán el organismo público y un tribunal autónomo, que será órgano jurisdiccional en materia electoral. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizará que los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad.

El tribunal electoral tendrá la competencia y organización que determine la ley; funcionará en pleno o en salas regionales, resolverá en una sola instancia y sus sesiones serán públicas. Los Poderes Legislativo y Ejecutivo garantizarán su debida integración. Contra sus resoluciones no procederá juicio ni recurso alguno, pero aquéllas que se dicten con posterioridad a la jornada electoral sólo podrán ser revisadas y en su caso modificadas por los Colegios Electorales

en los términos de los artículos 60 y 74, fracción I de esta Constitución. Para el ejercicio de sus funciones, contará con cuerpos de magistrados y jueces instructores, los cuales serán independientes y responderán sólo al mandato de la ley.

Los consejeros magistrados y los magistrados del tribunal deberán de satisfacer los requisitos que señala la ley, que no podrán ser menores a los que señala esta Constitución para ser ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, de entre los propuestos por el Ejecutivo Federal. Si dicha mayoría no se logrará en la primera votación, se procederá a insacular de los candidatos propuestos, el número que corresponda de consejeros y magistrados del tribunal. La ley señalará las reglas y procedimientos correspondientes.

Lo anterior se refiere a que el pueblo es el titular de la soberanía y por medio de sus representantes que forman los poderes de la Unión va a ejercerla, los cuales sólo podrán actuar dentro de los límites que establece la Constitución.

Lo que dio origen a los partidos políticos, es que en nuestra Constitución se contempla en el artículo 9º el derecho de asociación, ya que esto nos reafirma que es una forma

de ejercer la democracia, pues los partidos políticos representan diversas formas de opinión de los ciudadanos sobre la situación general de un país, pues un país donde existe la democracia deben de existir partidos políticos, ya que si existe un solo partido político entonces sería un sistema de demagogia.

Burdeau nos dice que "Sería seguramente inexacto decir que la democracia gobernada (representativa) es hostil a los partidos; los utiliza por lo contrario, ampliamente para encuadrar y canalizar la voluntad popular". (17)

Con lo anterior, podemos señalar que es una democracia representativa la voluntad del pueblo y la libertad de asociación se manifiestan a través de los partidos, es decir, los partidos políticos son una forma de manifestación de la voluntad de los ciudadanos en relación a la vida política, económica y social del país, ya que por medio de sus programas tienen la finalidad de resolver la problemática del país.

---

(17) BURGOA, Ignacio. "Derecho Constitucional Mexicano", Editorial Porrúa, Vigésima segunda edición, México 1990, pág.584

#### 4.5.1 REGULARIZACION DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

Actualmente los partidos políticos, además de estar regulados en el artículo 41 Constitucional, se encuentran regulados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales en sus artículos 22 al 67.

Estos se refieren a que la organización o agrupación política que tenga la finalidad de participar en las elecciones federales deberá de obtener su registro ante el Instituto Electoral, el que puede ser en forma definitiva o condicionada.

Para obtener su registro en forma definitiva tienen que cumplir con los siguientes requisitos: Formular su declaración que contendrá su programa de acción y los estatutos que rigen sus actividades, contar con tres mil afiliados en cada una, cuando menos de la mitad de las entidades federativas, sin que en ningún caso el total de afiliados sea menor de sesenta y cinco mil.

La declaración de sus principios contendrá la obligación de respetar lo establecido en la Constitución y las leyes e Instituciones que de ella emanen, los principios que postule de carácter ideológico, político y social. Y la obligación de no aceptar pactos o acuerdos que lo subordinen a



una organización internacional, ni depender de entidades o \_\_ partidos extranjeros, ni aceptar ayuda económica que provenga de extranjeros, así como tampoco podrán recibir ayuda de ex---tranjeros y ministros de culto de cualquier religión o secta, y la obligación de conducir sus actividades por medios pacífi\_\_cos y por la vía democrática.

En su programa de acción se determinara sus postulados y los objetivos que se pretende alcanzar, se propondrá las po\_\_líticas tendientes a resolver los problemas nacionales, se \_\_les dará a conocer a sus afiliados su ideología del partido, \_\_además de infundir respeto hacia los demás partidos y se les dará a conocer sus derechos que tienen en la lucha política, \_\_y preparar a sus militantes para que participen activamente \_\_en los procesos electorales.

Los estatutos estableceran la denominación del partido su emblema y el color o colores que lo caracterizen y lo \_\_\_\_distingan de otros partidos políticos, los cuales no podrán \_\_hacer alusiones religiosas o raciales, también contendrán los procedimientos para la afiliación libre y pacífica de sus \_\_\_\_miembros, sus derechos y obligaciones, los derechos se refie\_\_ren a que pueden participar en forma personal o por medio de delegados en las asambleas y convenciones, así como también \_\_podrán ser integrantes de los órganos directivos.

También nos señala los procedimientos democráticos que

se llevan a cabo para integrar o remover los órganos directivos, así también sus funciones, facultades y obligaciones de los mismos.

El partido político deberá de estar integrado por lo menos con los siguientes órganos:

- 1) Una asamblea nacional.
- 2) Un comité nacional o equivalente, que sea el representante nacional del partido.
- 3) Comités o equivalentes en las entidades federativas

Para constituir un partido político nacional la organización debe de comunicar el propósito al Instituto Federal Electoral, previamente debe de haber obtenido su registro definitivo.

En cada entidad federativa se contará el número de afiliados debiendo contar con trescientos afiliados en cada o cuando menos la mitad, en ningún caso podrá ser menor de sesenta y cinco mil afiliados en el país, los cuales serán contados en presencia de un juez municipal de primera instancia o de distrito, notario público o funcionario acreditado por el propio instituto.

El costo de las certificaciones será a cargo del presupuesto del Instituto Federal Electoral. Así también el partido político tiene un año para concluir su procedimiento de constitución y presentar su solicitud de registro de lo contrario dejará de tener efecto la notificación formulada.

El Instituto Federal Electoral por medio del consejo del Instituto, integrará una comisión para examinar los documentos y verificar que se haya cumplido con todos los requisitos, la cual formulara el proyecto del dictamen del registro. De acuerdo a ese dictamen el consejo dentro de un plazo de ciento veinte días contados a partir de la solicitud de registro definitivo resolverá lo conducente, una vez que procede el registro se expedirá el certificado correspondiente en forma de registro definitivo, en caso de que se haya negado el registro definitivo se fundamentarán las causas que lo motivaron comunicandosele a los interesados, publicandose dicha resolución en el Diario Oficial de la Federación y podrá ser recurrida ante el Tribunal Federal Electoral.

Los partidos políticos nacionales para poder participar en las elecciones deben de haber obtenido su registro por lo menos un año antes de la fecha en la que se llevarán a cabo las elecciones o jornada electoral.

Para obtener el registro condicionado durante el primer trimestre del año anterior a las elecciones federales or-

dinarias, el Instituto Federal Electoral abrirá convocatoria para que las agrupaciones y organizaciones políticas que pretenden participar en las elecciones puedan obtener su registro condicionado.

En la convocatoria para poder obtener el registro condicionado se señalará el plazo para que se presenten las solicitudes correspondientes, y deberán de cumplir con los \_\_\_\_\_ siguientes requisitos:

1) Deberán de contar con la declaración de principios y un programa de acción.

2) Su corriente de opinión deberá de representar la \_\_\_\_\_ forma de pensar o su ideología de una parte de la ciudadanía.

3) Debe de haber llevado a cabo actividades políticas como mínimo durante dos años anteriores a la fecha de solicitud del registro.

Al hacer entrega de la solicitud, las agrupaciones políticas deberán de entregar la documentación que compruebe \_\_\_\_\_ que cubren todos los requisitos anteriores, y el Consejo General a los cuarenta y cinco días naturales como máximo contados desde la fecha en que se entregó la solicitud darán a conocer su solicitud, si procede se les otorgará su registro y si no procede se expresará las causas que lo motiven comuni--

cándoselo a la agrupación o asociación política que lo haya \_  
solicitado, además se publicará la resolución en el Diario \_  
Oficial de la Federación.

Los derechos y prerrogativas que tienen los partidos \_  
políticos que cuentan con registro condicionado son los si---  
guientes:

1) Tendrán un representante que podrá opinar en la to-  
ma de decisiones de los Consejos y de las Comisiones de Vigi-  
lancia del Instituto Federal Electoral.

2) Se les aplicará el régimen fiscal y tendrán derecho  
a franquicias postales y telegráficas.

3) Tienen derecho a hacer uso de los medios de comuni-  
cación como son la radio y la televisión.

4) Tienen derecho a un financiamiento público de un \_  
cincuenta por ciento tomado este en base al financiamiento \_  
que le corresponde a un partido político nacional.

5) Tienen derecho a postular a sus candidatos para que  
participen en las elecciones federales, y

6) También tienen derecho a designar a sus representan-  
tes ante las casillas y a sus representantes generales.

Los partidos políticos con registro condicionado no pueden unirse ni fusionarse con los partidos políticos nacionales.

Para que obtengan su registro definitivo los partidos políticos con registro condicionado, deberán de haber obtenido el 1.5% del total de las votaciones en las que haya participado, y si no obtuvo este porcentaje no tendrá derecho a obtener el registro definitivo perdiendo con ello, todos los derechos y prerrogativas que establece la ley.

Los partidos políticos nacionales tienen los siguientes derechos:

a) Podrán participar en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral.

b) Podrá realizar libremente sus actividades.

c) Tiene derecho a recibir un financiamiento público.

d) Podrá participar postulando a sus candidatos para las elecciones federales.

e) Formularán frentes y coaliciones, así como fusionarse.

f) Participarán en las elecciones estatales y municipales.

g) Nombrarán a sus representantes ante los órganos del Instituto Federal Electoral.

h) Serán propietarios, poseedores o administradores únicamente de los bienes inmuebles indispensables para poder realizar o cumplir sus fines.

i) Estableceran relaciones con los partidos políticos extranjeros, siempre y cuando mantengan en todo momento su independencia.

Los representantes de los partidos políticos nacionales no podrán ser jueces, ni magistrados o ministros del Poder Judicial Federal, ni del poder Judicial de una entidad federativa. No podrá ser magistrado, juez instructor o secretario del Tribunal Federal Electoral, no podrá ser miembro en servicio activo de cualquier fuerza armada o policiaca, ni ser agente del ministerio público, ya sea en materia federal o local.

Las obligaciones de los partidos políticos nacionales son las siguientes:

1) Deberán de realizar sus actividades de acuerdo con

lo establecido por la ley, deben de vigilar que la conducta \_ de sus militantes este de acuerdo con los principios democráticos, es decir, respetando la libre participación política \_ de los otros partidos, así como respetar sus derechos de los demás ciudadanos.

2) No deben de actuar violentamente, ni alterar el orden público, deben de respetar el goce de las garantías individuales y respetar el buen funcionamiento de los órganos del gobierno.

3) Deben de mantener el porcentaje mínimo de afiliados requeridos para su constitución y registro.

4) Deben de identificarse o utilizar la denominación, \_ emblema y color o colores que tengan registrados.

5) Cumplirán con sus normas de afiliación y observarán los procedimientos que señalen sus estatutos para postular a sus candidatos.

6) Se mantendrán en funcionamiento efectivo sus órganos estatutarios.

7) Contarán con un domicilio social para sus órganos \_ directivos.



3) Mensualmente editarán por lo menos una publicación de carácter teórico y una de divulgación.

9) Sostendrán por lo menos un centro de formación política.

10) Deberán de publicar y difundir por medio de la televisión y la radio la plataforma electoral que el partido y sus candidatos propongan, durante el tiempo que se haya señalado oficialmente para ello.

11) Designarán a los presuntos diputados que formarán parte del Colegio Electoral, entregando la lista correspondiente a la comisión instaladora de la Cámara de Diputados.

12) Comunicarán al Instituto Federal Electoral, cualquier modificación que hagan a su declaración de principios, programa de acción o estatutos, dentro de un plazo de diez días contados a partir de la fecha en que el partido político tomo el acuerdo correspondiente. El consejo general dará a conocer si aprueba o no dichas modificaciones en un plazo de treinta días como máximo contados a partir de la fecha en que se entregó el documento para solicitar la modificación correspondiente.

13) Comunicará al Instituto Federal Electoral su cambio de domicilio social o de sus integrantes de los órganos directivos.

14) Deben de actuar de manera totalmente independiente ya que no deben de estar subordinados a ningún otro partido o dependencia extranjera u organismos internacionales.

15) No deben de utilizar expresiones que designen la integridad de los ciudadanos, de las instituciones políticas o de otros partidos políticos o de sus candidatos.

Las modificaciones a que se refiere el inciso 12, nunca podrán hacerse una vez iniciado el proceso electoral.

Los partidos políticos nacionales perderán su registro por las siguientes causas:

A) Cuando no obtengan el 1.5 por ciento a su favor de la votación total emitida en las elecciones federales.

B) Si ha dejado de cumplir con los requisitos necesarios para obtener su registro el partido.

C) Por no cumplir con sus obligaciones.

D) Por no designar a los presuntos diputados que les corresponde, para la integración del Colegio Electoral.

E) Por que no se haya disuelto el partido con el acuerdo de sus miembros.

**F) Por haberse fusionado con otros partidos.**

Los partidos políticos son muy importantes, ya que al existir varios partidos podemos hablar de un gobierno democrático en el que se respeta y expresa las diferentes formas de opinión de los ciudadanos, pues por medio de ellos pueden participar en la vida política de su país.

## **CONCLUSIONES.**

1.- El gobierno es un elemento esencial del Estado, ya que por medio de éste se crean leyes, disposiciones y reglamentos, para regular la conducta y vida política de un pueblo

2.- Existen diversas instituciones políticas como son el referéndum, plebiscito y la revocación que tienen como finalidad que halla una mayor participación política en el país

3.- Democracia significa poder del pueblo, actualmente no solamente se refiere a que es el medio a través del cuál el pueblo delega a sus representantes el poder para que dirijan la vida del país, sino que además deben de encaminar completamente sus acciones a mejorar la vida del país en todos sus aspectos.

4.- Grecia es la cuna de la democracia, pero su desarrollo también fue muy importante en países como Roma, Francia e Inglaterra. En nuestro país hubieron de darse grandes movimientos como la guerra de Independencia, Reforma y Revolución, los que tuvieron como finalidad lograr una igualdad social y alcanzar poco a poco la democracia.

5.- La soberanía es la base de toda estructura jurídico-política, teniendo como única limitación procurar el interés público.

6.- El sufragio es un derecho o facultad que tienen

los ciudadanos para participar en la vida y desarrollo político del país.

7.- La participación política en nuestro país se manifiesta por medio del sufragio y de los partidos políticos.

8.- La representación política tiene como finalidad \_\_ que el pueblo delegue a sus representantes el poder para que\_ dirijan la vida política del país.

9.- Los funcionarios públicos actualmente en nuestro \_ país se encuentran sujetos a responsabilidad civil, penal, \_\_ política y administrativa.

10.- La democracia se encuentra fundamentada en nuestra Constitución política, teniendo como finalidad lograr un mejoramiento no solamente político y económico, sino también un desarrollo social y cultural.

## PROPUESTA.

Por todo lo anterior se propone lo siguiente:

UNICA.- Que al artículo 41 Constitucional párrafo primero se le adicione la regulación del plebiscito, referéndum y consulta popular, quedando de la siguiente manera:

El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal. Además de estos órganos el pueblo cuenta con el referéndum, plebiscito, consulta popular y los partidos políticos para lograr un completo ejercicio de la democracia.

## BIBLIOGRAFIA.

- Acosta Romero Miguel.                    TEORIA GENERAL DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. Editorial Porrúa, México \_ 1990.
- Andrade Sánchez Eduardo.                INTRODUCCION A LA CIENCIA POLITICA. Editorial Harla, México \_\_ 1987.
- Andrade Sánchez Eduardo.                TEORIA GENERAL DEL ESTADO. Editorial Harla, México \_\_ 1989.
- Burgoa Ignacio.                           DERECHO CONSTITUCIONAL \_\_\_\_ MEXICANO. Editorial Porrúa, México \_ 1985.
- Burguess Juan W.                         CIENCIA POLITICA Y DERECHO CONSTITUCIONAL COMPARADO. Editorial La España Moderna, Madrid 1981.
- Casilla Hernández Roberto.              LA PARTICIPACION DEL CIUDADANO EN LAS DECISIONES POLITICAS FUNDAMENTALES. Asociación de Abogados, \_\_ 1979.
- Croiset A.                                 LAS DEMOCRACIAS ANTIGUAS. Impresor Plaza San Javier, México 1911.
- De la Torre Villar Ernesto.              HISTORIA DE MEXICO II. Editorial Mc. Graw Hill. México 1990.



- Fraga Gabino. DERECHO ADMINISTRATIVO.  
Editorial Porrúa, México \_  
1990.
- González Uribe Héctor. TEORIA POLITICA.  
Editorial Porrúa, México \_  
1984.
- Hans Kelsen. TEORIA GENERAL DEL ESTADO.  
Textos Universitarios  
Editorial U.N.A.M, México  
1983.
- Hariu André. DERECHO CONSTITUCIONAL E  
INSTITUCIONES POLITICAS.  
Ediciones Ariel, España \_  
1979.
- Orlandi Rodolfo Héctor. CIENCIA POLITICA.  
Editorial Plus Ultra, \_  
Buenos Aires 1975.
- Pina Rafael, de. DICCIONARIO DE DERECHO.  
Editorial Porrúa, México  
1992.
- Porrúa Pérez Francisco. TEORIA GENERAL DEL ESTADO.  
Editorial Porrúa, México.  
1987.
- Moreno Daniel. DERECHO CONSTITUCIONAL \_  
MEXICANO.  
Editorial Pax-México, \_  
México 1988.
- Serra Rojas Andres. CIENCIA POLITICA.  
Editorial Porrúa, México  
1986.

Serra Rojas Andres.

CIENCIA POLITICA, ESTRUCTURA Y PROYECCION DE LAS INSTITUCIONES POLITICAS CONV--  
TAMPORANEAS.

Editorial Instituto Mexi--  
cano de Cultura, México --  
1971.

Serra Rojas Andres.

HISTORIA DE LAS IDEAS E \_  
INSTITUCIONES POLITICAS.

Editorial U.N.A.M, México  
1991.

Silva Herzog Jesús.

BREVE HISTORIA DE LA REVO--  
LUCION MEXICANA. "LOS AN--  
TECEDENTES DE LA ETAPA \_\_\_\_  
MADERISTA".

Editorial Fondo de Cultura  
Económica, México 1992.

Silva Herzog Jesús.

BREVE HISTORIA DE LA REVO--  
LUCION MEXICANA. " LA ETA--  
PA CONSTITUCIONALISTA Y LA  
LUCHA DE FACCIONES".

Editorial Fondo de Cultura  
Económica, México 1992.

Tena Ramírez Felipe.

DERECHO CONSTITUCIONAL ME--  
XICANO.

Editorial Porrúa, México \_  
1989.

## LEGISLACION CONSULTADA.

- 1.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
Editorial Porrúa, México 1992
- 2.- CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.  
Editorial Porrúa, México 1991

## HEMEROGRAFIA.

Periódico "LA JORNADA".  
Fecha 23 de marzo de 1993.